



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE.

FECHA DE ELABORACIÓN:	30/09/2022
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Coordinación de Industrias Alimentarias del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital.
ORDENADOR DEL GASTO:	Subdirección del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital. Subdirector: CARLOS ALBERTO BARON SERRANO.
OBJETO:	Contratar la compra de materiales y químicos de laboratorio para los diferentes programas de formación del centro nacional de hotelería turismo y alimentos.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

JUSTIFICACIÓN:	<p>Considerando:</p> <p>Que en el Art. 2 de la Constitución Política de Colombia de 1991, se precisa que “... <i>Son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución...</i>”</p> <p>Que el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, ha sido creado como un Establecimiento Público del Orden Nacional con patrimonio propio, autonomía administrativa adscrito al Ministerio de Trabajo, regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004 el cual se encarga de cumplir la función o fin que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.</p> <p>A. Que es deber del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA:</p> <ul style="list-style-type: none">• Responder con eficiencia y de acuerdo a las exigencias de la demanda de formación profesional integral.• Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos.
-----------------------	---



- Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.

B. Que el Decreto 249 de 2004 por medio de la cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA- en el Art. 25 define a los Centros de Formación Profesional como las dependencias responsables de la prestación de los servicios de ***formación profesional integral***, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

C. Los materiales de formación se conocen como todo recurso que sea consumible o utilizable durante el proceso de formación o todo aquel material requerido en cualquier de las fases de desarrollo de proyectos productivos, sea para beneficio del mismo aprendiz, o de un tercero que se constituya como cliente o beneficiario del proyecto.

D. Aunado al anterior parámetro legal es evidente que el Consejo Nacional de Política Económica y Social (**CONPES**), mediante documentos Nos 3582 de 2009 y 3674 de 2010 encargo al Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, a través de sus centros de formación fomentar la innovación en el aparato productivo colombiano a través de un portafolio o conjunto integral de instrumentos que tenga los recursos y la capacidad operativa para dar el apoyo necesario y suficiente a empresarios e innovadores, lo cual se ha efectuado bajo la reglamentación del Acuerdo No 003 de 2012 modificado por el Acuerdo No 015 de 2012.

E. Mediante Resolución No. 1-00964 de 2022 fueron asignación nuevos recursos, para garantizar la compra de materiales de formación, de acuerdo con solicitud por parte del Subdirector mediante radicado N. 11-9-2022-017535 del 8 de abril de 2022 y concepto favorable por parte de la Dirección de Formación Profesional del día 01 de junio de 2022.

Con miras de fortalecer competencias orientadas al uso, aplicación y desarrollo de los programas de formación profesional, El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA – Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital, por intermedio de las Coordinaciones Académicas asiste la cultura de innovación y competitividad en la sociedad además de fomentar el desarrollo desde la educación media con aplicación de nuevos métodos como polo de desarrollo local y regional.

Para efectos de lograr el cometido constitucional, legal y funcional en precedencia citado, y en aras generar el normal funcionamiento de las áreas del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Regional Distrito Capital, y actuando dentro del ámbito del Estado Social de Derecho se plantea la necesidad de ***Contratar la compra de materiales y químicos de laboratorio para los diferentes programas de formación del centro nacional de hotelería turismo y alimentos***, como proceso de contratación siendo pertinente manifestar que el objeto contractual se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones del Centro para la vigencia 2022 y consecutivamente se cuenta con el respaldo presupuestal para tal efecto.



A su vez, El Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, Regional Distrito Capital, del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA actuando dentro sus objetivos misionales e institucionales, en primera instancia adelantando actividades de formación profesional integral, emprendimiento, empleo y demás servicios que se ofrecen de conformidad con las normas vigentes, en pro de desarrollar las competencias de aprendizaje, en las cuales los conocimientos adquiridos por los aprendices son puestos en práctica tanto en el aula como en las situaciones reales del trabajo, es dable precisar que los aprendices requieren contar con los materiales de formación para poder desarrollar las pericias propias de la formación, ahora bien, con el fin de dar cumplimiento a dichos objetivos, se tiene que la forma apta y conveniente para satisfacer estas necesidades, misionales y de apoyo a la gestión es contratando con un proveedor que cumpla con las condiciones jurídicas, económicas, y de calidad establecidas por la entidad contratante y de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación, garantizando que la entidad pueda desarrollar sus acciones formativas de manera integral.

El Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, como ya mencionó, debe adelantar actividades de formación profesional de conformidad con las normas vigentes, brindando al sector productivo talento humano capacitado, competitivo y comprometido, por lo cual desarrolla procesos de Formación Titulada a nivel de Tecnólogos y Técnicos en las diferentes áreas del conocimiento, actualmente cuenta con programas de formación titulada dentro de la **Coordinación de Industrias de Alimentarias**, entre ellos, Tecnólogo en control de calidad para la industria de alimentos, Tecnólogo en procesamiento de alimentos, Técnico en procesamiento de frutas y hortalizas, los cuales deben contar con un stock mínimo de insumos que cubran las necesidades de los instructores y aprendices del SENA, puesto que los laboratorios se organizan prácticas académicas, transferencias de conocimientos y demás actividades en las que se da a conocer las operaciones técnicas y de ensayos analíticos.

Por ende, la adquisición de materiales de formación para estas áreas tiene su razón de ser en el hecho de que se convierten en las herramientas didácticas con las que se ejecutan las diversas tareas de formación y aprendizaje proyectadas bajo el esquema de planeación pedagógica, en la medida en que son el insumo para la transmisión de conceptos prácticos orientados en la generación competencias laborales.

De acuerdo a la particularidad del objeto contractual del presente proceso de selección, es pertinente aclarar que en cumplimiento de la Resolución No 1-1470 de 2020 “... *Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y se deroga la Resolución 1853 de 2017* ...”, en concordancia con la Circular No 01-3-2020-000033 de 24 de febrero de 2020 que trata “... *Obligatoriedad de Aplicación de los Acuerdos Marco de Precios...*”, y en armonía con lo precisado en la Directiva Presidencial No 1 de fecha 3 marzo de 2021 que trata “... *Observancia de Principios Rectores de la Contratación de la Contratación Estatal y Aplicación de los Instrumentos Elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente...*” y atendiendo el mandato del Art. 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad efectuó a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC, operada por la Agencia Nacional para las Compras Públicas - Colombia Compra Eficiente; la solicitud de inclusión de los productos a contratar bajo el Evento No 136694¹ de fecha 15 de septiembre de 2022 con fecha de finalización del 21 de septiembre

¹ Cf. [Inclusión de productos... - Evento 136694 \(coupahost.com\)](#)



	<p>de 2022 según las reglas impartidas por la "... Guía para la adquisición en Gran Almacén cuando se trata de mínima cuantía por la Tienda Virtual del Estado Colombiano..." publicada por la Agencia Nacional para las Compras Públicas - Colombia Compra Eficiente. En tal ejercicio preparatorio respondieron al evento 3 grandes almacenes los cuales indicaron que en la precitada plataforma que "... NO DISPONIBLE. NO DISPONEMOS DEL PRODUCTO EN LAS CARACTERISTICAS SOLICITADAS. NO SE OFERTA. ..." y en ese orden de ideas la entidad procederá seleccionar el contratista a través de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado en los numerales 4 y 6 del Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.</p>
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA	<p>Al realizar el precedente objeto contractual se satisface la actividad misional y de apoyo a la gestión de la entidad; Ya que, el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, requiere para la atención de sus labores propias esta adquisición de modo que le permita que los aprendices cuenten con los implementos básicos para el normal desarrollo de sus competencias y aprendizaje.</p> <p>Amén de lo anterior, es pertinente traer a colación que el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA - Regional Distrito Capital, en la vigencia del año 2021 efectuó objetos contractuales similares.</p>
	<p>En el sector existe una variedad de empresas que se dedican a ofrecer este tipo de productos, algunos de los posibles oferentes son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • QUIMICOMPANY • NORQUIMICOS

3. INDIQUE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES AL QUE CORRESPONDE LA PRESENTE NECESIDAD.

CÓDIGO UNSPSC (CADA CÓDIGO SEPARADO POR ;)	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL ESTIMADO	NOMBRE DEL RESPONSABLE	DIRECCIÓN
80111623;41116105;12161503	11_9406_393_contratar la compra de materias primas de laboratorio para los diferentes programas de formación del centro nacional de hotelería turismo y alimentos	99999999	Hotelería Luz Angelica Quintero	CARRERA 30 No 15-53- BOGOTA DC.

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC). El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – DECRETO 1082 DE 2015 (o norma vigente)						
ITEM	GRUPO	SERGMEN O	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN



1	(F) SERVICIOS	80000000	80110000	80111600	80111623	Servicios temporales de compras y logística
2	(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	41000000	41110000	41116100	41116105	Reactivos o soluciones químicas
3	(B) MATERIAS PRIMAS	12000000	12160000	12161500	12161503	Kits de reactivos

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO.

NO APLICA

6. OBJETO.

CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES Y QUÍMICOS DE LABORATORIO PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE FORMACIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA TURISMO Y ALIMENTOS.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

El objeto contractual deberá desarrollarse en el marco de las siguientes condiciones técnicas exigidas:

7.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS.

CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES Y QUÍMICOS DE LABORATORIO PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE FORMACIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA TURISMO Y ALIMENTOS.			
ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Agitador magnético con plancha de calentamiento 7.25" x 7.25" (18.4 x 18.4 cm) 120 V/60Hz.	Unidad	6
2	Varillas Agitadoras Magnéticas, PTFE	Paquete por 10 unidades	5
3	Barra Recoge Imanes 350 MM	Unidad	5
4	Cajas Plásticas para Almacenar Laminas y Portaobjetos	Unidad	4
5	Cepillo de limpieza para material surtido	Juego por 16 unidades	5
6	Cinta indicadora de PH en teflón caja por 100 tiras.	Paquete por 100 unidades	4
7	Envases de vidrio con tapa capacidad 250 ml	Unidad	10
8	Filtros de membrana 0,45 micras X 47 mm, en celulosa	Caja por 150 unidades	1
9	Jeringa de 5ML con aguja	Caja por 100	1



10	Kit control de derrames	Unidad	2
11	Kit Oxidasa	Unidad	2
12	Pipetas Pasteur	Caja por 500	3
13	Vaso de precipitado De 1000 MI	Unidad	20
14	Viales HPLC de 2 ml, botellas de vidrio ámbar con puntos de escritura y graduaciones y tapas de rosca ABS azul de 9 mm y septa precortada.	Paquete por 100	4
15	Aerómetro/Densímetro (de 1 a 1,5 - 1,5 a 2)	unidad	4
16	Bomba de vacío	Unidad	4
17	Bureta de 50ML	Unidad	6
18	Cono de sedimentación de plástico según Imhoff con soporte	Unidad	2
19	Cronometro	Unidad	8
20	Papel filtro de 0,45 MICRAS	Caja	1
21	Gradilla	Unidad	30
22	Beacker de 500ML	Unidad	25
23	Beacker de 50ML	Unidad	40
24	Erlenmeyer de 750ML - Matraz de Vidrio	Unidad	15
25	Erlenmeyer de 1000ML - Matraz de Vidrio	Unidad	15
26	Pipeta de 5ML	Unidad	15
27	Trampa de Vacío	Unidad	3
28	Tubos de ensayos con tapa	Unidad	30
29	Varillas de vidrio macizas para agitar	Unidad	5
30	Caja De Petri Estéril 90 Mm X 15 Mm	Unidad	5
31	Balón Aforado 1000ML	Unidad	10
32	Balón Aforado 100ML	Unidad	10
33	Balón Aforado 250ML	Unidad	10
34	Balón Aforado 25ML	Unidad	10
35	Balón Aforado 500ML	Unidad	10
36	Balón Aforado 50ML	Unidad	10
37	Beacker 1000ML	Unidad	10
38	Beacker 100ML	Unidad	25
39	Erlenmeyer 250ML - Matraz De Vidrio 205 ML	Unidad	10
40	Erlenmeyer 500ML - Matraz De Vidrio De 500ML	Unidad	10
41	Espátulas Laboratorio (Cuchara Dosificadora)	Unidad	25
42	Mortero De Porcelana	Unidad	15
43	Papel Filtro, Grado 3 HW	Caja	30
44	Pinza Metálica Para Tubo De Ensayo	Unidad	10
45	Pinzas Para Bureta De Aluminio	Unidad	15
46	Pipeta Volumétrica 10ML	Unidad	10
47	Pipeta Volumétrica 5ML	Unidad	10
48	Pipeteador	Unidad	20



49	Probeta 100ML	Unidad	10
50	Probeta 250ML	Unidad	10
51	Probeta 25ML	Unidad	10
52	Probeta 50ML	Unidad	10
53	Soporte Universal	Unidad	12
54	Termómetros de líquido en vidrio de uso general	Unidad	6
55	Termómetros de punzón digital -10-250°C	Unidad	8
56	Vidrio de reloj, en vidrio cal-soda, borde fundido	Unidad	30
57	Barril Cornelius X 20 Litros De Capacidad	Unidad	6
58	Crisol 35x44mm	Unidad	12
59	Crisol 45x29mm	Unidad	12
60	Embudo De Vástago Corto	Unidad	12
61	Embudo De Vástago Largo	Unidad	12
62	Guantes De Carnaza	Unidad	10
63	Pinzas Para Crisol	Unidad	8
64	Refractómetro Portátil	Unidad	11
65	Quemador De Alcohol De Acero Inoxidable	Unidad	20
66	Láminas Portaobjetos Para La Microscopía De Vidrio Sódico-Cálcico	Unidad	10
67	PAPEL PARA LIMPIAR LENTES DEL MICROSCOPIO - Láminas 90 Mm X 72 Mm	Unidad	30
68	Compact Dry TC (Recuento total/Aerobios totales)	Unidad	1
69	Compact Dry YM (Mohos y Levaduras 3-7 días)	Unidad	1
70	Compact Dry YMR (Mohos y Levaduras 48-72 Horas)	Unidad	1
71	Compact Dry CF (Coliformes)	Unidad	1
72	Compact Dry EC (E. coli y coliformes)	Unidad	1
73	Compact Dry ETB (Enterobacteriaceae)	Unidad	1
74	Compact Dry ETC (Enterococos)	Unidad	1
75	Compact Dry AQ (Bacterias heterotróficas en agua)	Unidad	1
76	Compact Dry LS (Listeria spp.)	Unidad	1
77	Compact Dry PA (Pseudomonas aeruginosa)	Unidad	1
78	Compact Dry SL (Salmonella spp.)	Unidad	1
79	Compact Dry VP (Vibrio parahaemolyticus y Vibrio spp.)	Unidad	1
80	Compact Dry X-BC (Bacillus cereus)	Unidad	1
81	Compact Dry X-SA (Staphylococcus aureus)	Unidad	1
82	Bolsas de PE Whirl-Pak Thio-Bag para muestreo de agua clorada	Unidad	20
83	Pinza puntiaguda de acero inoxidable	Unidad	1
84	Fermentador Cerrado Hermético Acero Inoxidable 30l	Unidad	2
85	Cinta De Enmascarar (24 MM X 20 Metros)	Unidad	40
86	Butirómetro Para Leche. Butirómetro Según El Método De Gerber Din12836	Unidad	10



87	Butirómetro Para Crema. Butirómetro Según El Método De Gerber Din12836.	Unidad	5
88	Butirómetro Para Queso. Butirómetro Para Queso Y Cuajada Según El Método De Gerber Din12836	Unidad	5
89	Picnómetro De 10MI Clase B	Unidad	20
90	Lactómetro	Unidad	8
91	Lactodensímetro Con Termómetro	Unidad	8

Nota: Se deberá OFERTAR la totalidad de los ítems señalados en el presente documento ya que la adjudicación del presente proceso será total y a un solo oferente bajo la modalidad de sobre único en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, con la descripción, presentación, unidad de medida y cantidad establecida en la presente relación y de conformidad con lo establecido en el presente documento.

Nota: En cumplimiento del Decreto No 248 de 2021 se evidencia que los bienes objeto del presente proceso de contratación NO pertenecen a la definición de Insumo o Producto Agropecuario precisada por el Art. 2.20.1.1.1 de la norma en cita para efectos del presente proceso de selección.

7.1.1. FICHAS TÉCNICAS.

El proponente deberá aportar junto con su propuesta las fichas técnicas de cada uno de los ítems que integran los grupos previstos y relacionados por la entidad en el presente documento, las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

- 1) No. Del ítem.
- 2) Nombre del Producto.
- 3) Descripción del Producto.
- 4) Unidad de Medida.
- 5) Marca del Producto (En caso de que aplique).
- 6) Imagen de referencia (En caso de que aplique).

Nota: La omisión de dicho criterio dará lugar a ser evaluado como **no habilitado técnicamente**, en razón a que imposibilita al comité técnico del presente proceso de selección a efectuar la comparación objetiva de la oferta evaluada.

7.1.2. SISTEMA DE TRANSPORTE ADECUADO.

El Transporte de los productos, estará a cargo del proponente hasta el lugar donde se ejecutará el contrato, y deberá ser realizado en condiciones tales que excluyan la contaminación y/o proliferación de microorganismos y proteger de alteración del producto. El proponente está en la obligación de entregar las unidades solicitadas con el empaque, embalaje y características exigidas en cada una de las fichas técnicas o cuadros de referencia.

7.1.3. ESPECIFICACIONES ESTÁNDAR.

Los productos deben cumplir con las normas de calidad estándar del sector y deben ser de producción reciente.



7.1.4. ESPECIFICACIONES DE EMBALAJE.

Fechas de producción y vencimiento. Peso total y nombre del producto. En todo caso, debe cumplir con las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM).

7.1.5. **PROTOCOLO DE SEGURIDAD IMPLEMENTADO PARA COVID-19 – Resolución 692 de 2022.**

El proponente debe aportar junto con su propuesta el protocolo que viene aplicando tanto en su empresa como en los lugares donde presta sus servicios, relacionado con la mitigación del COVID-19, para la seguridad de operarios como de usuarios, en cumplimiento de la **Resolución No. 692 del 29 de abril de 2022**, expedida por el Ministerio de Salud de Colombia.

7.1.6. **PERSONAL.**

Como se indica en precedentes líneas el personal destinado para realizar el contrato cuyo objeto es ***contratar la compra de materiales y químicos de laboratorio para los diferentes programas de formación del centro nacional de hotelería turismo y alimentos***, debe ser especializado, contar con la experiencia y experticia necesaria para realizar el contrato bajo condiciones de Calidad exigidas en el mismo, que respondan con los estándares del sector; y deberá estar dotado de los elementos de seguridad y bioseguridad que les permita efectuar su labor en forma eficiente y con la observancia de las normas de Seguridad Industrial.

Así mismo, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 3 del Decreto 1860 de 2021, “ ... Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional...” en concordancia con la Circular 3-2022-000100 de 20 de Mayo de 2022 emanada de la Dirección Jurídica del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA “... Recomendaciones sobre la aplicación del Decreto 1860 de 2021 en procesos de contratación de bienes y servicios...” . El proponente junto con su oferta **deberá adjuntar en escrito aparte la manifestación inequívoca de garantizar una provisión que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes y/o servicios requeridos para la ejecución del contrato** por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y Sujetos de Especial Protección Constitucional (Entiéndase por Sujetos de Especial Protección Constitucional, aquellas personas que “... debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva...”. En tal sentido, se encuentran entre otros: 1. Víctimas del conflicto armado interno, 2. Mujeres cabeza de familia, 3. Adultos mayores, 4. Personas en condición de discapacidad, 5. Población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas. Entre otros).

De igual manera será responsabilidad del CONTRATISTA, atender la precitada obligación y cumplir con los compromisos laborales salariales, prestacionales y demás emolumentos, con el personal que utilice para atender la ejecución del contrato en el Centro Nacional de Hotelería Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Distrito Capital. Este personal no tiene ninguna clase de vínculo laboral con la Entidad Estatal. Así mismo el personal



debe ser idóneo y tener todos los elementos, herramientas y materiales para la correcta ejecución del contrato.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR.

En cumplimiento de lo establecido en la Parte 2- Título 1- Capítulo 1- Sección 1-Subsección 6- Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con la Resolución No 1-1470 de 2020 “... Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA y se deroga la Resolución 1853 de 2017 ...” que recoge los parámetros de la Circular de lineamientos para la elaboración de Estudios Previos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA Circular 162 de 2013 y Circular 133 de 2013, se elaboró un presupuesto de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y a las incidencias propias del destino de los bienes o servicios objeto del mismo.

- **Estudio Económico:** Se determinó el valor del contrato a ejecutar en la estimación de precios teniendo en cuenta los diferentes parámetros presentados y descritos a continuación:

8.1. Análisis del Mercado.

8.1.1. Sector Económico Identificado.

Para una economía es fundamental el reconocimiento de la estructura de sus actividades productivas puesto que es de esta forma que se determina cuál es su vocación económica, es decir, su especialización y aquello en que tiene más fortalezas.

Un sector productivo es una agrupación de las actividades productivas según sus características, de tal forma que permita hacer una clasificación más ordenada de la producción y facilitar su análisis.

Según lo anterior, existen fundamentalmente tres sectores productivos, los cuales se subdividen en otras ramas de la producción, los cuales son:

- **Sector Primario:** Abarca las actividades relacionadas con la explotación de los recursos naturales, tales como la agricultura, la caza, la pesca y la silvicultura. Las actividades de este sector generalmente no llevan procesos de transformación; es decir, los productos se venden tal como se extraen de la tierra. Sin embargo, existen casos de productos tales como el café o el arroz en los cuales para que el consumidor los adquiera si llevaron una transformación.
- **Sector Secundario:** En este se incluyen las actividades en las cuales se transforman productos generalmente del sector primario o del mismo sector secundario, tales como la agroindustria, la producción de alimentos procesados, el plástico, los textiles, entre otros.
- **Sector Terciario:** Se agrupan en este sector las actividades en las cuales se producen bienes intangibles y generalmente dichas actividades sirven de soporte a los dos sectores anteriores. Se encuentran el comercio, el transporte, la salud, la educación, el sector financiero, etc.



Esta clasificación fue establecida entre 1930 y 1940 por Alan Fisher y Colin Clark para facilitar la comparación entre países y cómo evolucionan sus economías.

	Sector Primario	Sector Secundario	Sector Terciario
Definición	Sector económico que abarca las actividades para la obtención de recursos de la naturaleza.	Área de la economía donde se produce la transformación de la materia prima en productos elaborados.	Sector de las actividades que se encargan de distribuir y comercializar bienes y servicios.
Espacio geográfico	Depende de la geografía y el clima.	Independiente de la geografía.	Independiente de la geografía.
Recursos	Ligados a la naturaleza	Provenientes del sector primario	Provenientes del sector secundario
Actividades	Cultivo, recolección, extracción y obtención de materia prima	<ul style="list-style-type: none"> • Transformación de materia prima • Fabricación y procesamiento 	<ul style="list-style-type: none"> • Venta y promoción de productos elaborados • Prestación de servicios
Población empleada	Zonas rurales	Zonas rurales o urbanas	Zonas urbanas
Ejemplos	Cultivo de maíz Cria de vacas Pesca de captura Tala de bosques para madera	Ensamblaje de automóviles Construcción de inmuebles Confección de telas y vestimenta Producción de bebidas embotelladas	Peluquerías Restaurantes Clínicas y hospitales Tiendas y oficinas

Según la división clásica de la economía, los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario (agrícola), el sector secundario (industrial) y el sector terciario (prestación de servicios).

Para efectos de la presente contratación se analizará el sector primario y el sector secundario que engloba aquellas actividades económicas que se relacionan con la obtención de bienes y productos que se pretenden contratar.

a. Sector Primario.

El sector primario es el sector de la economía en el que se llevan a cabo actividades que implican la explotación de recursos naturales para la extracción de materias primas. Las materias primas pueden ser empleadas para el consumo directo o usadas por otros sectores económicos para la producción de bienes y servicios. Algunas actividades primarias son: la ganadería, la agricultura, la tala de árboles, la pesca, entre otras.

Las actividades primarias fueron desarrolladas por el ser humano desde la prehistoria y son fundamentales para abastecer de alimentos y recursos a la población mundial. Por ejemplo: la recolección de naranjas, la esquila de la lana de las ovejas o la siembra de maíz.

Debido a que no existe elaboración del producto (solamente la recolección desde el medio natural que lo proporciona), las actividades primarias suelen ser la base de la economía de los países en desarrollo.

Características del sector primario

- Es uno de los sectores en los que se divide la actividad económica.
- Está formado por actividades que se encargan de la explotación de recursos naturales para la obtención de materias primas.
- Obtiene materia prima para su uso directo o para la producción de otros bienes (realizados por el sector secundario de la economía).



- Es el sector de la economía que prima en países subdesarrollados, ya que no implica tanta tecnología, innovación ni desarrollo industrial.
- Está formado por las primeras actividades económicas que desarrolló el ser humano, como la pesca.
- Provee alimentos para el consumo humano y animal.

Actividades del sector primario

- **Ganadería.** Es la actividad económica en la que se crían animales, como el ganado vacuno, ovino o porcino, para su consumo o explotación. De la ganadería se obtienen productos como los lácteos, la carne, el cuero, entre otros.
- **Agricultura.** Es la actividad económica en la que se siembran frutas y verduras para utilizarlas como alimento del ser humano. También se siembran cereales, como el trigo o la soja, para producir a partir de ellos alimentos como la harina, el aceite o la sémola.
- **Pesca.** Es la actividad económica en la que se obtienen peces y otros animales acuáticos, como crustáceos y moluscos para el consumo humano.
- **Apicultura.** Es la actividad económica en la que se crían abejas para obtener de ellas los recursos que elaboran, como la miel que es usada para el consumo directo.
- **Explotación forestal.** Es la actividad económica en la que se talan árboles para obtener de ellos recursos como la madera, que es usada tanto como fuente de energía como en la elaboración de bienes.
- **Minería.** Es la actividad económica en la que se explotan yacimientos mineros para la extracción de minerales como el oro, el cobre y la plata. La minería que explota los yacimientos para obtener hidrocarburos no es una actividad primaria sino secundaria.

El sector primario en Colombia conforma gran parte de la economía de dicho país. Su fortaleza principal radica de la agricultura, la pesca, la acuicultura, la ganadería y la apicultura.

Algunos de estos sectores son actualmente de alto alcance, mientras que otros están en desarrollo y tienen muy buenas proyecciones, tanto para responder a la demanda interna, como para convertirse en productos de exportación.

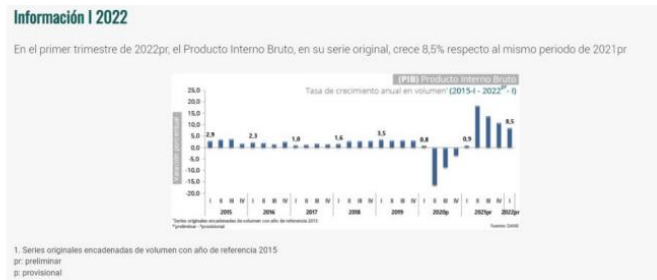
Las características climáticas y geográficas de Colombia la hacen apta para muchas de las actividades propias del sector primario.

El presente estudio pretende describir las principales características de los sectores identificados que puedan suplir la necesidad de la entidad, por esta razón se abordan diferentes perspectivas para caracterizar las empresas que ofrecen el servicio requerido.

En el primer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 8,5% respecto al mismo periodo de 2021pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,3% (contribuye 3 puntos porcentuales a la variación anual). Industrias manufactureras crece 11,1% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual). Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes



y servicios para uso propio crece 35,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica: Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,9%. Información y comunicaciones crece 3,9%. Industrias manufactureras crece 1,4%.



8.1.2. Aspectos Técnicos

Un laboratorio es un espacio donde se realizan diferentes operaciones químicas, determinaciones analíticas e investigaciones, razón por cual en dicho espacio se debe contar con todo el **material de laboratorio** necesario para garantizar la calidad de las pruebas realizadas y la seguridad durante el proceso analítico en cualquier aspecto o materia. En general, un laboratorio es un espacio físico específicamente diseñado, acondicionado y abastecido de materiales, instrumentos y personal especializado, para hacer experimentos con el fin de investigar, probar, verificar, controlar y/o proyectar resultados en diferentes campos del conocimiento.

Los principales instrumentos de laboratorios: Los materiales de un laboratorio son diversos, dependen de sus propiedades y utilidad. Dichos se pueden clasificar de la siguiente forma:

- a. **En función de su naturaleza**, es decir, según las materias primas que lo conforman. Estas pueden ser: vidrio, plástico, porcelana, metal y corcho.
 - **Vidrio:** Los instrumentos de laboratorio de este material son los más utilizados. Se caracterizan por resistir altas temperaturas, aunque pueden ser atacados por ácido fluorhídrico y a elevadas temperaturas por bases o álcalis fuertes y ácido fosfórico concentrado.
 - **Plástico:** El material de plástico tiene la ventaja de ser irrompible y tener poco peso. Algunos plásticos pueden contener líquidos hasta 130 °C, pero no resisten la llama directa y pueden ser atacados por disolventes orgánicos y ácidos fuertes. Dentro de esta categoría hay diversos tipos, como el teflón, que es un **polímero de tetrafluoroetileno** obtenido sintéticamente de gran resistencia, que soporta hasta 300°C. Por otro lado, está el **polietileno**, inerte a la mayoría de reactivos químicos pero puede reaccionar con disolventes orgánicos si está en contacto con ellos más de 24 horas a temperatura ambiente.



- **Porcelana:** El material de porcelana está compuesto de cerámica vitrificada de gran resistencia térmica y mecánica, por ello se utiliza en la fabricación de morteros y embudos.
- **Metal:** El material metálico suele utilizarse como soporte o sujeción y recoger sólidos; como ejemplos tenemos las cucharillas o espátulas de metal.
- **Corcho:** Es un material que procede del alcornoque. Se empleó en la fabricación de tapones, sin embargo, para los tapones cada vez es más frecuente que se emplee goma, caucho o plástico.

b. Según su periodo de uso:

- **Material fungible:** tiene un periodo de uso más o menos limitado. Puede ser desechable, es decir, de un solo uso, o recuperable, ya que tras su empleo no se elimina y se vuelve a usar. Por ejemplo: pipetas graduadas de vidrio (recuperables), probetas de plástico o de vidrio (recuperables), pipetas Pasteur de vidrio o plástico (desechables) y gafas, guantes, mascarillas (desechables).
- **Material inventariable:** aquel material que no tiene un rápido deterioro y debe estar registrado en un inventario. Ocupa un lugar fijo en el laboratorio y cuando queda en desuso o se cambia, hay que darlo de baja por escrito. En este grupo se incluyen los aparatos, elementos de protección y el mobiliario. Por ejemplo: balanza, desecadores, centrífuga, baños termostatzados, estufas, duchas de seguridad, fuentes lavaojos, sillas, mesas, armarios, extintores, etc.

c. Según la función que van a desempeñar, es decir, la utilidad y las aplicaciones que se van a llevar a cabo con cada uno de ellos:

- **Volumétrico:** sirve para realizar medidas exactas.
- **No volumétrico:** mide volúmenes aproximados y se utiliza principalmente para calentar líquidos, disolver distintos componentes, etc.
- **De uso específico:** tiene funciones muy diversas, variadas y concretas.
- **De soporte y sostén:** sirve como elemento auxiliar de sujeción y soporte para otros materiales.

¿Materiales de laboratorio de vidrio o de plástico?

No existe ningún instrumento de laboratorio universal que cumpla con todos los requerimientos para el uso de productos químicos y los cambios de temperatura que se experimentan en los diferentes procesos.

Por este motivo, se debe elegir entre vidrio y plástico según la aplicación, el tipo de producto que se le vaya a aplicar o las propiedades específicas de estos materiales, así como el aspecto económico. Las ventajas decisivas del material de plástico son su alta resistencia a la rotura y su bajo peso.

Teniendo en cuenta lo anterior, es dable precisar que el sector que comprende en general empresas que importan o autorizadas para proveer los equipos son filiales de multinacionales que ofrecen elementos fabricados con los más altos estándares de calidad que cumplen con normas internacionales y garantizan el buen desempeño de los equipos.

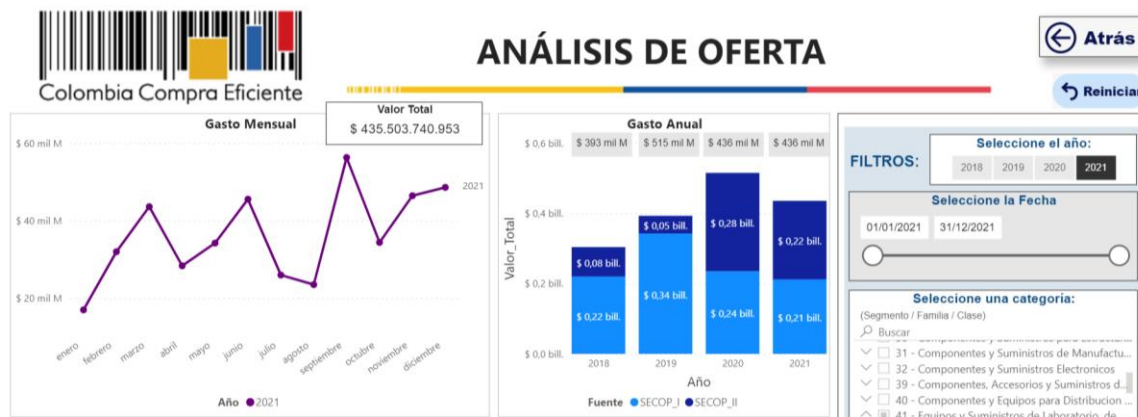


Teniendo en cuenta que la Entidad Estatal debe identificar los proveedores en el mercado nacional del bien o servicio y a quienes han participado como oferentes y contratistas en Procesos de Contratación con Entidades Estatales a continuación para identificar los posibles proveedores se consultó la página de <https://www.contratos.gov.co>, obteniendo los siguientes proveedores que ofrecen servicios similares al objeto de contratación: NORQUIMICOS, PROFINAS S.A.S., AVÁNTIKA COLOMBIA SAS, INSTRUSER, LABBRANDS, KASSALAB, HANNA, ENTRE OTROS.

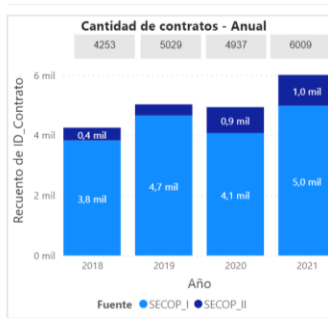
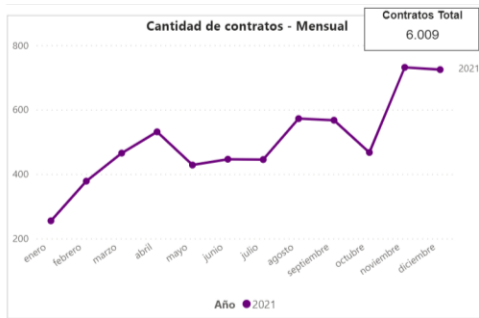
8.2. Estudio de la Oferta.

Como se indicó en precedencia el mercado nacional es de empresas que cuentan con reconocida trayectoria, con capacidad de prestar el servicio relacionado con el presente proceso de contratación a fin de efectuarse acorde con las necesidades institucionales. Además, todos cuentan con instalaciones propias, recursos técnicos y humanos de alta calidad e idoneidad para la ejecución del citado servicio; es de anotar que verificado el sector económico a partir de Clasificación UNSPSC-Código – 41122400 -Instrumentos de Laboratorio, 41120000 – Suministros y Accesorios de Laboratorio, toda vez que hay varios oferentes que están en capacidad de ofertar éste tipo de servicio consultada la Plataforma de Agencia Nacional para las Compras Públicas – Colombia Compra Eficiente link <https://www.colombiacompra.gov.co/>, que también puede ser consultado en el enlace electrónico de https://compromiso.sena.edu.co/documentos/doc_referencia/Manual_Modelo_de_abastecimiento_estrategico_2_CCE.pdf. *Manual de Uso de Herramientas de Análisis de demanda y de Oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico- Nociones Básicas del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE).*

Vale la pena acotar que en cumplimiento del Art. 33 de la Ley 2069 de 2020 “... Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia...” que modificó el Art 12. De la Ley 599 de 2000 mediante la precitada herramienta el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital identificó las MYPIMES² que podrán ser potenciales proveedoras directas o indirectas para facilitar su participación dentro del presente proceso de contratación.



² Cf; Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente, *Guía para promover la participación de las MIPYMES en los Procesos de Compra Pública.*



4110 - Equipo de laboratorio y científico
 4111 - Instrumentos de medida, observacio...
 4112 - Suministros y accesorios de laborato...
 411215 - Equipo y suministros de pipeta...
 411216 - Puntas de pipeta

Filtro de Departamento - Proveedor:

Departamento estandar

Buscar

Seleccionar todo
 Amazonas
 Antioquia
 Arauca
 Atlántico
 Bolívar
 Boyacá

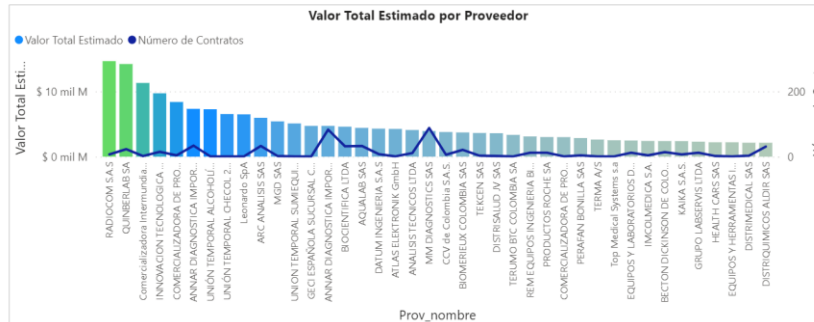
Plataforma:

SECOP_I
 SECOP_II

Valor Contratación
\$ 436 mil M

Número de Proveedores
2163

Número de Contratos
6009



Nombre de Proveedor

Lista de Clasificadores de Bienes y Servicios

Seleccionar todo
 ELIAT TECHNOLOGIES S.A.S.
 2M COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA SAS
 2P INGENIERIA SAS
 3M COLOMBIA SA
 A S CONSULTORIA Y SUMINISTROS SAS
 A M ASESORIA Y MANTENIMIENTO LTDA
 AACROM LTDA

Valor contratado:

Modalidad de selección

Competitiva
 Enajenación
 Directa
 Especial

Cantidad de Contratos con proveedores Mipyme en SECOP II

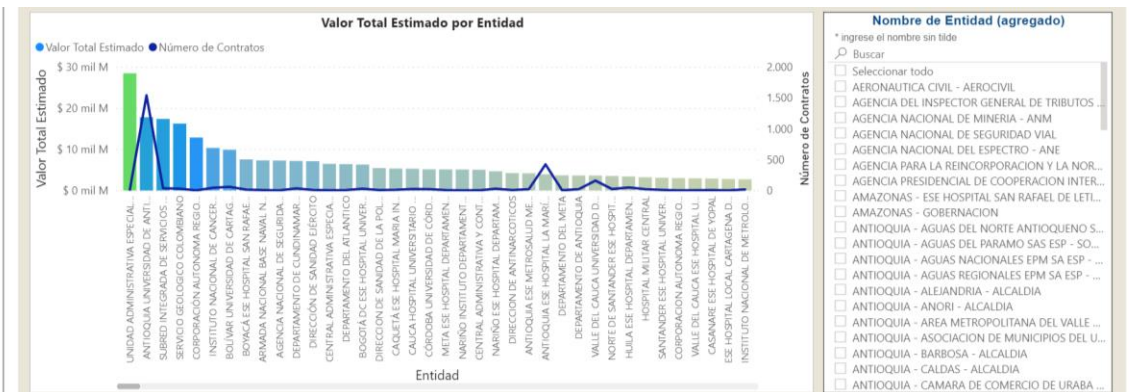
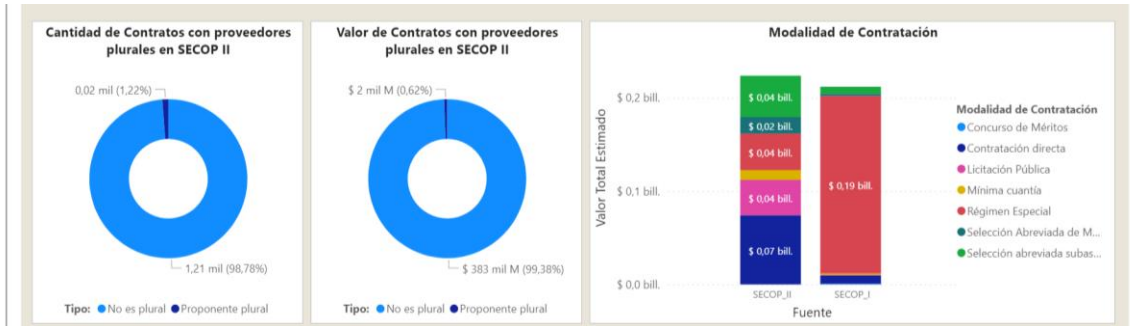
Tipo: ● No Mi pyme ● Mi pyme

Valor de Contratos con proveedores Mipyme en SECOP II

Tipo: ● Mi pyme ● No Mi pyme

Valor de Contratos por ubicación del proveedor

Colombia 95,1%



Año	2021			Total		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4111 - Instrumentos de medida, observación y ensayo	3674	\$ 358.927.270.743	82,42%	3674	\$ 358.927.270.743	82,42%
4112 - Suministros y accesorios de laboratorio	2335	\$ 76.576.470.209	17,58%	2335	\$ 76.576.470.209	17,58%
Total	6009	\$ 435.503.740.953	100,00%	6009	\$ 435.503.740.953	100,00%

8.2.1. ESTUDIO DE MERCADO

Es entonces pertinente indicar que se tuvieron en cuenta cotizaciones que mencionaran todos los ítems solicitados por **valores unitarios**, cantidades y las condiciones técnicas exigidas como: transporte, garantía, tiempo de entrega, sostenibilidad de precios, forma de pago, impuestos (Impuesto al Valor Agregado – IVA e IMPOCONSUMO), tasas y contribuciones y demás costos directos e indirectos y demás condiciones comerciales, donde los proveedores están de acuerdo con dichas condiciones. Para la presentación de la cotización los cotizantes tuvieron en cuenta los gastos como presentación de pólizas, gastos administrativos y demás requisitos de ley, así:

ANEXO 3

Contratar la compra de materiales y químicos de laboratorio para los diferentes programas de formación del centro nacional de hotelería turismo y alimentos.	COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2
--	------------------	------------------



ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA E IMP CONSUMO/ SEGÚN APLIQUE	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA E IMP CONSUMO/ SEGÚN APLIQUE	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA E IMP CONSUMO/ SEGÚN APLIQUE	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA E IMP CONSUMO/ SEGÚN APLIQUE
1	Agitador magnético con plancha de calentamiento 7.25" x 7.25" (18.4 x 18.4 cm) 120 V/60Hz.	Unidad	6	\$ 450.000	\$ 2.700.000	\$ 650.000	\$ 3.900.000
2	Varillas Agitadoras Magnéticas, PTFE	Paquete por 10 unidades	5	\$ 173.000	\$ 865.000	\$ 176.000	\$ 880.000
3	BARRA RECOJE IMANES 350 MM	Unidad	5	\$ 82.000	\$ 410.000	\$ 59.900	\$ 299.500
4	CAJAS PLASTICAS PARA ALMACENAR LAMINAS Y PORTAOBJETOS	Unidad	4	\$ 55.600	\$ 222.400	\$ 33.000	\$ 132.000
5	CEPILLO DE LIMPIEZA PARA MATERIAL SURTIDO	Juego por 16 unidades	5	\$ 120.000	\$ 600.000	\$ 143.000	\$ 715.000
6	CINTA INDICADORA DE PH EN TEFLÓN CAJA POR 100 TIRAS.	Paquete por 100 unidades	4	\$ 120.800	\$ 483.200	\$ 78.000	\$ 312.000
7	ENVASES DE VIDRIO CON TAPA CAPACIDAD 250 ml	Unidad	10	\$ 125.500	\$ 1.255.000	\$ 36.700	\$ 367.000
8	Filtros de membrana 0,45 micras X 47 mm, en celulosa	Caja por 150 unidades	1	\$ 719.000	\$ 719.000	\$ 208.000	\$ 208.000
9	JERINGA DE 5mL CON AGUJA	Caja por 100	1	\$ 94.300	\$ 94.300	\$ 43.000	\$ 43.000
10	KIT CONTROL DE DERRAMES	Unidad	2	\$ 437.000	\$ 874.000	\$ 149.000	\$ 298.000
11	KIT OXIDASA	Unidad	2	\$ 150.000	\$ 300.000	\$ 251.000	\$ 502.000
12	PIPETAS PASTEUR	Caja por 500	3	\$ 123.700	\$ 371.100	\$ 218.900	\$ 656.700
13	VASO DEPRECIPITADO DE 1000 ml	Unidad	20	\$ 46.000	\$ 920.000	\$ 27.500	\$ 550.000
14	Viales HPLC de 2 ml, botellas de vidrio ámbar con puntos de escritura y graduaciones y tapas de rosca ABS azul de 9 mm y septa precortada.	Paquete por 100	4	\$ 85.200	\$ 340.800	\$ 152.340	\$ 609.360
15	AEROMETRO/DENSIMETRO (de 1 a 1,5 - 1,5 a 2)	unidad	4	\$ 122.500	\$ 490.000	\$ 107.800	\$ 431.200
16	BOMBA DE VACIO	Unidad	4	\$ 295.400	\$ 1.181.600	\$ 5.599.000	\$ 22.396.000
17	BURETA DE 50ml	Unidad	6	\$ 1.613.000	\$ 9.678.000	\$ 351.000	\$ 2.106.000
18	Cono de sedimentación de plástico según Imhoff con soporte	Unidad	2	\$ 237.000	\$ 474.000	\$ 476.000	\$ 952.000
19	CRONOMETRO	Unidad	8	\$ 185.800	\$ 1.486.400	\$ 43.090	\$ 344.720
20	PAPEL FILTRO DE 0,45 MICRAS	Caja	1	\$ 474.300	\$ 474.300	\$ 522.000	\$ 522.000
21	GRADILLA	Unidad	30	\$ 157.000	\$ 4.710.000	\$ 68.500	\$ 2.055.000



22	BEACKER DE 500ml	Unidad	15	\$ 22.214	\$ 333.210	\$ 17.600	\$ 264.000
23	BEACKER DE 50ml	Unidad	20	\$ 12.694	\$ 253.880	\$ 9.600	\$ 192.000
24	ERLENMEYER DE 750ml - MATRAZ DE VIDRIO	Unidad	15	\$ 36.616	\$ 549.240	\$ 22.300	\$ 334.500
25	ERLENMEYER DE 1000ml - MATRAZ DE VIDRIO	Unidad	15	\$ 36.616	\$ 549.240	\$ 28.790	\$ 431.850
26	PIPETA DE 5ml	Unidad	15	\$ 26.364	\$ 395.460	\$ 45.000	\$ 675.000
27	TRAMPA DE VACIO	Unidad	3	\$ 541.890	\$ 1.625.670	\$ 390.299	\$ 1.170.897
28	TUBOS DE ENSAYOS CON TAPA	Unidad	30	\$ 43.200	\$ 1.296.000	\$ 34.560	\$ 1.036.800
29	Varillas de vidrio macizas para agitar	Unidad	5	\$ 158.000	\$ 790.000	\$ 13.300	\$ 66.500
30	CAJA DE PETRI ESTÉRIL 90 mm x 15 mm	Unidad	5	\$ 29.592	\$ 147.960	\$ 34.200	\$ 171.000
31	BALON AFORADO 1000ml	Unidad	10	\$ 128.000	\$ 1.280.000	\$ 166.000	\$ 1.660.000
32	BALON AFORADO 100ml	Unidad	10	\$ 50.413	\$ 504.130	\$ 52.264	\$ 522.640
33	BALON AFORADO 250ml	Unidad	10	\$ 43.000	\$ 430.000	\$ 87.106	\$ 871.060
34	BALON AFORADO 25ml	Unidad	10	\$ 43.600	\$ 436.000	\$ 43.165	\$ 431.650
35	BALON AFORADO 500ml	Unidad	10	\$ 53.802	\$ 538.020	\$ 112.049	\$ 1.120.490
36	BALON AFORADO 50ml	Unidad	10	\$ 51.000	\$ 510.000	\$ 50.815	\$ 508.150
37	BEACKER 1000ml	Unidad	10	\$ 79.800	\$ 798.000	\$ 78.900	\$ 789.000
38	BEACKER 100ml	Unidad	25	\$ 15.000	\$ 375.000	\$ 8.806	\$ 220.150
39	BEACKER 500ml	Unidad	10	\$ 47.900	\$ 479.000	\$ 45.600	\$ 456.000
40	BEACKER 50ml	Unidad	20	\$ 52.300	\$ 1.046.000	\$ 42.300	\$ 846.000
41	ERLENMEYER 250ml - MATRAZ DE VIDRIO 205 ml	Unidad	10	\$ 18.308	\$ 183.080	\$ 13.923	\$ 139.230
42	ERLENMEYER 500ml - MATRAZ DE VIDRIO DE 500ml	Unidad	10	\$ 25.631	\$ 256.310	\$ 18.802	\$ 188.020
43	ESPATULAS LABORATORIO (CUCHARA DOSIFICADORA)	Unidad	25	\$ 66.640	\$ 1.666.000	\$ 45.220	\$ 1.130.500
44	MORTERO DE PORCELANA	Unidad	15	\$ 214.000	\$ 3.210.000	\$ 158.603	\$ 2.379.045
45	PAPEL FILTRO, GRADO 3 hw	Caja	30	\$ 32.999	\$ 989.970	\$ 41.649	\$ 1.249.470
46	PINZA METALICA PARA TUBO DE ENSAYO	Unidad	10	\$ 18.361	\$ 183.610	\$ 9.520	\$ 95.200
47	PINZAS PARA BURETA DE ALUMINIO	Unidad	15	\$ 325.877	\$ 4.888.155	\$ 324.570	\$ 4.868.550
48	PIPETA VOLUMETRICA 10ml	Unidad	10	\$ 25.000	\$ 250.000	\$ 9.401	\$ 94.010
49	PIPETA VOLUMETRICA 5ml	Unidad	10	\$ 63.055	\$ 630.550	\$ 58.400	\$ 584.000



50	PIPETEADOR	Unidad	20	\$ 35.000	\$ 700.000	\$ 54.446	\$ 1.088.920
51	PROBETA 100ml	Unidad	10	\$ 17.000	\$ 170.000	\$ 13.923	\$ 139.230
52	PROBETA 250ml	Unidad	10	\$ 25.000	\$ 250.000	\$ 20.230	\$ 202.300
53	PROBETA 25ml	Unidad	10	\$ 26.000	\$ 260.000	\$ 10.234	\$ 102.340
54	PROBETA 50ml	Unidad	10	\$ 32.000	\$ 320.000	\$ 11.424	\$ 114.240
55	SOPORTE UNIVERSAL	Unidad	12	\$ 128.250	\$ 1.539.000	\$ 98.038	\$ 1.176.456
56	Termómetros de líquido en vidrio de uso general	Unidad	6	\$ 167.000	\$ 1.002.000	\$ 143.230	\$ 859.380
57	Termómetros de punzon digital -10-250°C	Unidad	8	\$ 75.000	\$ 600.000	\$ 49.200	\$ 393.600
58	Vidrio de reloj, en vidrio cal-soda, borde fundido	Unidad	30	\$ 11.000	\$ 330.000	\$ 13.750	\$ 412.500
59	BARRIL CORNELIUS X 20 LITROS DE CAPACIDAD	Unidad	6	\$ 350.000	\$ 2.100.000	\$ 325.000	\$ 1.950.000
60	CRISOL 35X44mm	Unidad	12	\$ 32.954	\$ 395.448	\$ 39.270	\$ 471.240
61	CRISOL 45X29mm	Unidad	12	\$ 62.247	\$ 746.964	\$ 45.220	\$ 542.640
62	EMBUDO DE BASTAGO CORTO	Unidad	12	\$ 69.999	\$ 839.988	\$ 189.210	\$ 2.270.520
63	EMBUDO DE BASTAGO LARGO	Unidad	12	\$ 89.900	\$ 1.078.800	\$ 342.720	\$ 4.112.640
64	GUANTES DE CARNAZA	Unidad	10	\$ 24.000	\$ 240.000	\$ 23.562	\$ 235.620
65	PINZAS PARA CRISOL	Unidad	8	\$ 77.112	\$ 616.896	\$ 47.600	\$ 380.800
66	REFRACTOMETRO PORTATIL	Unidad	11	\$ 183.801	\$ 2.021.811	\$ 691.692	\$ 7.608.612
67	Quemador de alcohol de acero inoxidable	Unidad	20	\$ 19.358	\$ 387.160	\$ 41.650	\$ 833.000
68	Láminas portaobjetos para la microscopía de vidrio sódico-cálcico	Unidad	10	\$ 120.572	\$ 1.205.720	\$ 29.750	\$ 297.500
69	PAPEL PARA LIMPIAR LENTES DEL MICROSCOPIO - Láminas 90 mm x 72 mm	Unidad	30	\$ 40.936	\$ 1.228.080	\$ 48.714	\$ 1.461.420
70	Compact Dry TC (Recuento total/Aerobios totales)	Unidad	1	\$ 818.978	\$ 818.978	\$ 4.760	\$ 4.760
71	Compact Dry YM (Mohos y Levaduras 3-7 días)	Unidad	1	\$ 850.520	\$ 850.520	\$ 4.760	\$ 4.760
72	Compact Dry YMR (Mohos y Levaduras 48-72 Horas)	Unidad	1	\$ 847.600	\$ 847.600	\$ 7.140	\$ 7.140
73	Compact Dry CF (Coliformes)	Unidad	1	\$ 852.460	\$ 852.460	\$ 4.760	\$ 4.760
74	Compact Dry EC (E. coli y coliformes)	Unidad	1	\$ 357.000	\$ 357.000	\$ 4.760	\$ 4.760
75	Compact Dry ETB (Enterobacteriaceae)	Unidad	1	\$ 463.200	\$ 463.200	\$ 4.760	\$ 4.760
76	Compact Dry ETC (Enterococos)	Unidad	1	\$ 463.200	\$ 463.200	\$ 5.950	\$ 5.950



77	Compact Dry AQ (Bacterias heterotróficas en agua)	Unidad	1	\$ 638.976	\$ 638.976	\$ 7.140	\$ 7.140
78	Compact Dry LS (Listeria spp.)	Unidad	1	\$ 579.850	\$ 579.850	\$ 7.140	\$ 7.140
79	Compact Dry PA (Pseudomonas aeruginosa)	Unidad	1	\$ 842.020	\$ 842.020	\$ 10.710	\$ 10.710
80	Compact Dry SL (Salmonella spp.)	Unidad	1	\$ 841.251	\$ 841.251	\$ 5.950	\$ 5.950
81	Compact Dry VP (Vibrio parahaemolyticus y Vibrio spp.)	Unidad	1	\$ 986.540	\$ 986.540	\$ 5.950	\$ 5.950
82	Compact Dry X-BC (Bacillus cereus)	Unidad	1	\$ 884.530	\$ 884.530	\$ 7.140	\$ 7.140
83	Compact Dry X-SA (Staphylococcus aureus)	Unidad	1	\$ 827.860	\$ 827.860	\$ 5.950	\$ 5.950
84	Bolsas de PE Whirl-Pak Thio-Bag para muestreo de agua clorada	Unidad	20	\$ 352.400	\$ 7.048.000	\$ 1.607	\$ 32.140
85	Pinza puntiaguda de acero inoxidable	Unidad	1	\$ 148.932	\$ 148.932	\$ 42.840	\$ 42.840
86	FERMENTADOR CERRADO HERMETCO ACERO INOXIDABLE 30L	Unidad	2	\$ 1.450.000	\$ 2.900.000	\$ 1.350.000	\$ 2.700.000
87	CINTA DE ENMASCARAR (24 mm X 20 Metros)	Unidad	40	\$ 11.000	\$ 440.000	\$ 8.768	\$ 350.720
88	BUTIROMETRO PARA LECHE. Butirómetro según el método de Gerber DIN12836	Unidad	10	\$ 149.400	\$ 1.494.000	\$ 120.000	\$ 1.200.000
89	BUTIROMETRO PARA CREMA. Butirómetro según el método de Gerber DIN12836.	Unidad	5	\$ 190.400	\$ 952.000	\$ 195.000	\$ 975.000
90	BUTIROMETRO PARA QUESO. Butirómetro para queso y cuajada según el método de Gerber DIN12836	Unidad	5	\$ 382.387	\$ 1.911.935	\$ 150.000	\$ 750.000
91	PICNOMETRO DE 10mL CLASE B	Unidad	20	\$ 136.534	\$ 2.730.680	\$ 155.000	\$ 3.100.000
92	LACTOMETRO	Unidad	8	\$ 569.614	\$ 4.556.912	\$ 121.000	\$ 968.000
93	LACTODENSIMETRO CON TERMOMETRO	Unidad	8	\$ 179.960	\$ 1.439.680	\$ 145.000	\$ 1.160.000
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO (SEGÚN APLIQUE)					\$ 103.151.576		\$ 96.793.720
SUMATORIA DE COTIZACIONES							\$ 199.945.296
VALOR ESTIMADO PROMEDIADO MEDIANTE EL PROMEDIO DE VALORES (INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO- SEGÚN APLIQUE)							\$ 99.972.648

ANEXO 4

Contratar la compra de materiales y químicos de laboratorio para los diferentes programas de formación del centro nacional de hotelería turismo y alimentos	
MATERIAL DE LABORATORIO	\$ 99.972.648

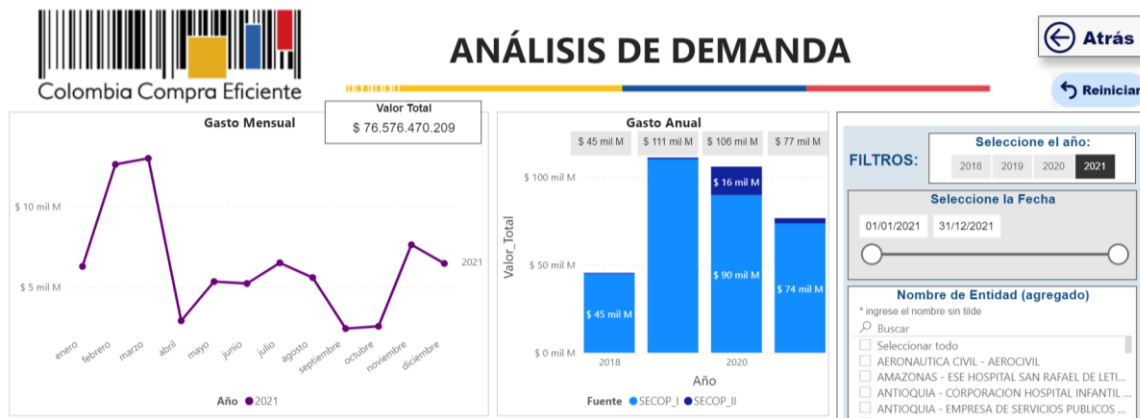


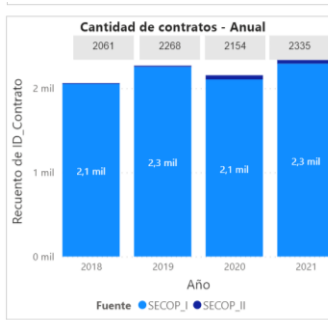
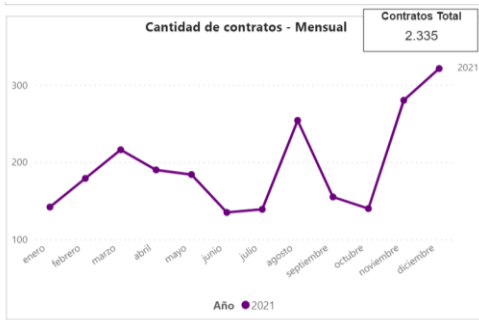
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ESTABLECIDO MEDIANTE EL PROMEDIO DE VALORES (INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO- SEGÚN APLIQUE)	\$ 99.972.648
---	----------------------

Contratar la compra de materiales y químicos de laboratorio para los diferentes programas de formación del centro nacional de hotelería turismo y alimentos		
	COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2
MATERIAL DE LABORATORIO	\$ 103.151.576	\$ 96.793.720
VALOR TOTAL COTIZACION	\$ 103.151.576	\$ 96.793.720

8.3. Comportamiento del Gasto Histórico - Análisis De La Demanda.

Se efectuó identificación a través de la Plataforma de Agencia Nacional para las Compras Públicas – Colombia Compra Eficiente link <https://www.colombiacompra.gov.co/>, Manual de Uso de Herramientas de Visualización de Análisis de Demanda y de Oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico. Clasificación UNSPSC – 41122400 -Instrumentos de Laboratorio, 41120000 – Suministros y Accesorios de Laboratorio en donde se puede consultar a partir de unos derroteros la Información integrada de los procesos de compra pública que se han registrado en esta plataforma de procesos anteriores similares al objeto a contratar en el presente proceso, adelantados por otras Entidades Estatales y por el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, con el fin de conocer las condiciones en las cuales se contrataron los bienes objeto del presente documento.





ANTIOQUIA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOS...
 ANTIOQUIA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOS...

Plataforma:

SECOPI | SECOPII

Nombre de Entidad (plataforma)

* ingrese el nombre sin tildes

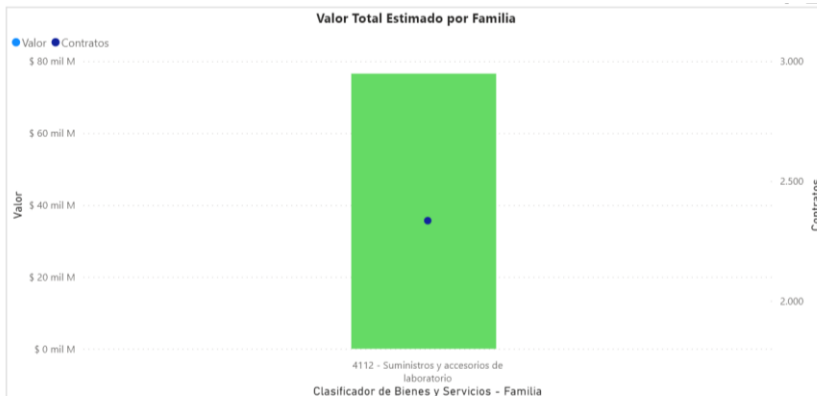
Buscar

Seleccionar todo
 AMAZONAS ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA
 ANTIOQUIA ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN VICENTE
 ANTIOQUIA CORPORACIÓN HOSPITAL INFANTIL C...
 ANTIOQUIA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE...
 ANTIOQUIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPI...
 ANTIOQUIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPI...

Seleccione una categoría:

(Segmento / Familia / Clase)

Buscar



4110 - Equipo de laboratorio y científico
 4111 - Instrumentos de medida, observacio...
 4112 - Suministros y accesorios de laborato...

411215 - Equipo y suministros de pipeta...
 411216 - Puntas de pipeta
 411217 - Tubos de ensayo
 411218 - Artículos de vidrio o plástico y ...
 411220 - Jeringuillas de laboratorio o de...
 411221 - Suministros de cultivo de tejid...
 411222 - Crisoles

Valor contratado:

\$ 0 | \$ 55.000.000.000

Modalidad de selección

Competitiva | Enajenación
 Directa | Especial

Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2021			Total		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4112 - Suministros y accesorios de laboratorio	2335	\$ 76.576.470.209	100,00%	2335	\$ 76.576.470.209	100,00%
Total	2335	\$ 76.576.470.209	100,00%	2335	\$ 76.576.470.209	100,00%

Proveedor seleccionado

Valor Total Estimado para el Proveedor

\$ 77 mil M

Número de Contratos del Proveedor

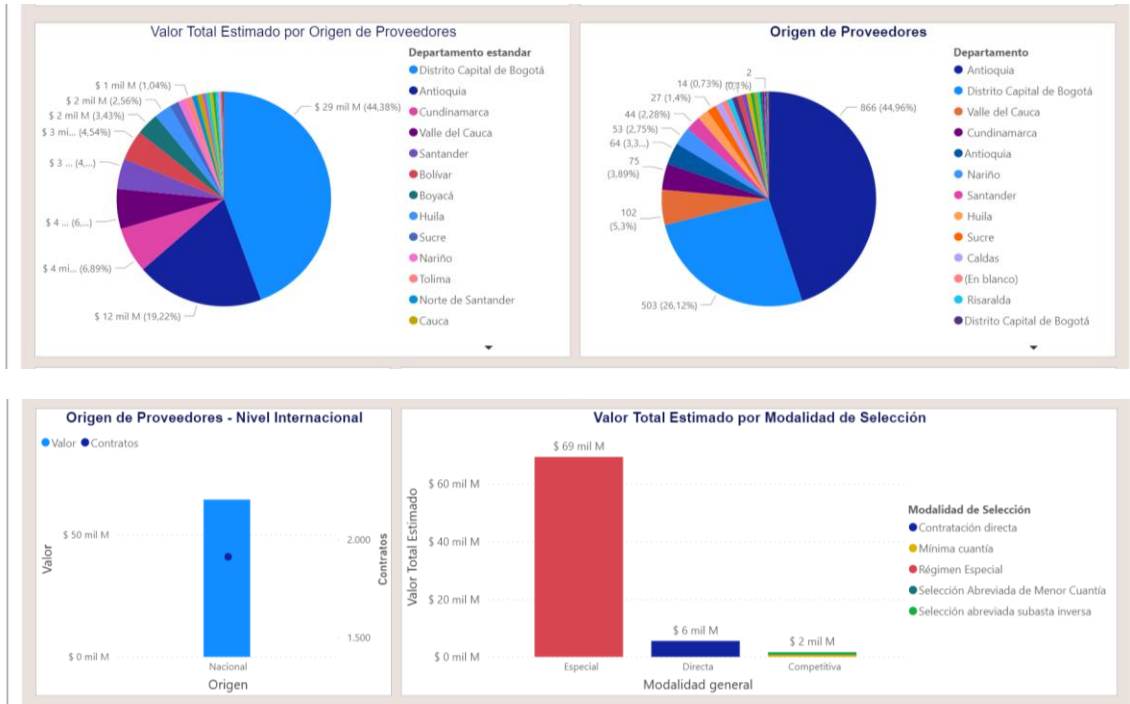
2335

Origen del Proveedor

No identificado

Valor Total Estimado por Proveedor

Número de Contratos por Proveedor



ANEXO 1

ANÁLISIS DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES

NIVEL ENTIDAD	NOMBRE DE LA ENTIDAD	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO CONTRACTUAL	TIPO DE CONTRATO	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	NUMERO DEL CONTRATO	NUMERO DE PROCESO	VALOR CONTRATO	NOM RAZ SOCIAL CONTRATISTA	URL CONTRATO
NACIONAL	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS	Mínima cuantía	COMPRA DE MATERIALES Y EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL PROGRAMA DE EXTENSIÓN TL EN OPERACIÓN DE CULTIVOS MARINO COSTEROS. CODIGO UNSPSC 41122400	Compraventa	12/05/2021 6:42:24 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	CO1.PCCN TR.2494805	SMC-005-2021	21.490.000 COP	ECOTEAM SAS	https://comunitv.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeID=CO1.NTC.1940349&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
MUNICIPAL	CARDIQUE	Contratación directa.	Cardique a través del Laboratorio de Calidad ambiental, presta servicios a nivel local, regional, incluso nacional, igualmente desarrolla permanentemente actividades que implican el seguimiento operativo en toda el área de la Jurisdicción de la entidad, todas las actividades necesitan del uso de estos elementos. Se hace necesario a adquisición dichos materiales para poder funcionar con eficiencia y eficacia y así poder mantener el sistema de gestión del laboratorio	Prestación de servicios	20/08/2021 3:30:22 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	CO1.PCCN TR.2768843	CD-CARDIQUE-032-2021	13.573.140 COP	AQUALAB SAS	https://comunitv.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeID=CO1.NTC.2179513&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true



NACIONAL	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E	Contratación régimen especial (con ofertas)	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LOS INSUMOS Y REACTIVOS NECESARIOS PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, DE SEGUIMIENTO Y TRATAMIENTO EN EL LABORATORIO CLÍNICO, TOXICOLOGÍA, SERVICIO TRANSFUSIONAL Y TOMAS DE MUESTRA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E	Suministros	1/07/2021 3:04:46 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	CO1.PCCN TR.2611126	IC-059-2021	776.781.389 COP	QUINBERLAB S.A.S	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/ndex?noticeUID=CO1.NTC.2008308&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
----------	--	---	---	-------------	--	---------------------	-------------	-----------------	------------------	---

ANEXO No 2

ANÁLISIS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA

NIVEL ENTIDAD	NOMBRE DE LA ENTIDAD	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO CONTRACTUAL	TIPO DE CONTRATO	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	NUMERO DEL CONTRATO	NUMERO DE PROCESO	VALOR CONTRATO	NOM RAZ SOCIAL CONTRATISTA	URL CONTRATO
NACIONAL	SENA REGIONAL CORDOBA	Selección abreviada subasta inversa	ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA EQUIPOS, MATERIAL DE LABORATORIO Y REACTIVOS PARA PROYECTOS SENNOVA DEL CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGÍA EL PORVENIR, VIGENCIA 2021.	Compraventa	17/07/2021 9:23:46 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	CO1.PCCN TR.2676929	SASI-CDB-CABP-0001-2021	325.937.906 COP	Avantika Colombia S.A.S	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/ndex?noticeUID=CO1.NTC.205932&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
NACIONAL	SENA REGIONAL VALLE Grupo Administrativo CBI	Mínima cuantía	Compra de materiales de formación para las diferentes áreas de Regular, SER, desplazados y SENNOVA de acuerdo a las especialidades (Alimentos, Logística y proyecto 8242- Gestión de la producción) del Centro de Biotecnología Industrial CBI-Palmira.	Compraventa	5/11/2021 12:17:23 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	CO1.PCCN TR.2993156	MC-VLL-CBI-0023-2021	87.712.303 COP	SINCRONIA S.A.S.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/ndex?noticeUID=CO1.NTC.2333524&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
NACIONAL	SENA REGIONAL SANTANDER Grupo Administrativo CIDT	Mínima cuantía	Contratar la compra de equipo especializado alineador láser de ejes y de micrómetros para el proyecto de modernización de ambientes SENNOVA 8065 del centro industrial y del desarrollo tecnológico de la regional Santander vigencia 2021	Compraventa	14/10/2021 4:19:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	CO1.PCCN TR.2933607	MC-RS-CIDT-52-2021	21.663.497 COP	SUMINISTROS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/ndex?noticeUID=CO1.NTC.2288415&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Fuente de información Colombia Compra Eficiente.

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrjoiZGM0NzAyYjAtNTFmMy00MjYzLTg5ODAtZWUxNDYxMDIkJmZkIiwidC16IjdiMDkwNDFlTj0NTEtNDIkMC04Y2IxLTc5ZDZVIM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c>



9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$ 99.972.648) M/CTE.** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Nota: Deberá verificarse la aplicación del IVA.

9.1. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$ 99.972.648) M/CTE.**

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA Regional Distrito Capital, en cumplimiento de la Resolución No 1-1470 de 2020 “... *Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA y se deroga la Resolución 1853 de 2017 ...*”, en concordancia con la Circular No 01-3-2020-000033 de 24 de febrero de 2020 que trata “... *Obligatoriedad de Aplicación de los Acuerdos Marco de Precios...*”, y en armonía con lo precisado en la Directiva Presidencial No 1 de 3 marzo de 2021 que trata “... *Observancia de Principios Rectores de la Contratación de la Contratación Estatal y Aplicación de los Instrumentos Elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente...*” y con la Circular Externa No 04 de 2021 que trata “... *Obligatoriedad de los Acuerdos Marco de Precios estructurados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - por parte de algunas entidades territoriales y otras instituciones del Orden Nacional / Aplicación del Decreto 310 de 2021..*” y atendiendo el mandato del Art. 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, Art 1 del Decreto 310 de 2021, efectuó a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC, operada por la Agencia Nacional para las Compras Públicas - Colombia Compra Eficiente; la solicitud de inclusión de los productos a contratar bajo el Evento No 136694³ de fecha 15 de septiembre de 2022 con fecha de finalización del 21 de septiembre de 2022 según las reglas impartidas por la “... *Guía para la adquisición en Gran Almacén cuando se trata de mínima cuantía por la Tienda Virtual del Estado Colombiano...*” publicada por la Agencia Nacional para las Compras Públicas - Colombia Compra Eficiente.

En tal ejercicio preparatorio respondieron al evento 3 Grandes almacenes así:

³ Cf. [Inclusión de productos... - Evento 136694 \(coupahost.com\)](https://www.coupahost.com)



The screenshot shows a web application interface. At the top, there are navigation buttons: 'Crear un evento', 'Exportar a', 'Vista', 'Solicitud de inform...', 'Avanzado', and 'Buscar'. Below this, there is a section for 'Alertas' with a list of recent events. A table below the alerts lists event details. The table has columns: 'Evento', 'Version', 'Nombre del evento', 'Creador', 'Etiquetas', 'Mercancia', 'Fecha de inicio', 'Fecha de finalización', 'Estado', 'Tipo', and 'Res'. The first row is highlighted with a red box.

Evento	Version	Nombre del evento	Creador	Etiquetas	Mercancia	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Estado	Tipo	Res
136694		Inclusión de productos- Grandes Superficies	Rodrigo Tibaquirá Ramos		Grandes Almacenes	14/09/22	21/09/22	Completa	Solicitud de información	3
136128		Inclusión de productos- Grandes Superficies	Rodrigo Tibaquirá Ramos		Grandes Almacenes	05/09/22	12/09/22	Completa	Solicitud de información	3
135972		Inclusión de productos- Grandes Superficies	Rodrigo Tibaquirá Ramos		Grandes Almacenes	31/08/22	08/09/22	Completa	Solicitud de información	2
134813		RFI Materiales de Construcción y Ferretería - Región 5	Rodrigo Tibaquirá Ramos		Materiales de Construcción y Ferretería	10/08/22	25/08/22	Completa	Solicitud de información	5

Los mismos indicaron que en la precitada plataforma que “...“... NO DISPONIBLE. NO DISPONEMOS DEL PRODUCTO EN LAS CARACTERISTICAS SOLICITADAS. NO SE OFERTA. ...” ...” contratación y en atención a la Resolución No 1-1470 de 2020 “... Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA y se deroga la Resolución 1853 de 2017 ...” Pág. 40 convocó públicamente a través de la página web institucional del SENA <http://contratacion.sena.edu.co>⁴, a todos los interesados en participar en el estudio de mercado del proceso en mención bajo el **Código No 60106 de fecha 23 de agosto de 2022.**

Así mismo, publicó en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, la solicitud de Pre-Cotización No. **No 60106 de fecha 26 de septiembre de 2022** bajo el link electrónico de <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.20746646&isFromPublicArea=True&isModal=False> en atención a la Guía rápida para hacer solicitudes de información a Proveedores a través del SECOP II⁵ publicada por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente; con el propósito de obtener las pre cotizaciones que soportaran el estudio de mercado, sin recibir cotizaciones por parte los interesados para lo cual se procedió a finalizar el evento en plataforma y a recibir las cotizaciones de forma manual según lo establecido en la precitada Resolución en concordancia con la Circular N.º 3-2013-000133 emanada de la Dirección Jurídica del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA en lo referente a la publicación de la solicitud de cotización en la página web del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA.

En consecuencia, se recibieron de forma manual a través de la página web institucional del SENA <https://contratacion.sena.edu.co/solicitud.php?i=60106> las cotizaciones que se relacionan a continuación:

⁴ Cf. <https://contratacion.sena.edu.co/solicitud.php?i=60106>

⁵ Cf. https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20190821quiappsolicitudinformacionproveedoresentidadestatalv6.pdf



- QUIMICOMPANY
- NORQUIMICOS

Es entonces pertinente indicar que, para establecer el presupuesto oficial del presente proceso de selección, se tomaron 3 pre cotizaciones, las cuales fueron analizadas bajo el método **de promedio de valores** según lo precisado en la Resolución No 1-1470 de 2020 “... Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA y se deroga la Resolución 1853 de 2017 ...” Págs. 40 y 59 en atención a la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector- Versión G-EES-02 – expedida por Agencia Nacional para las Compras Públicas-Colombia Compra Eficiente- Pág.14, estableciendo el valor unitario de cada una de ellas y aplicando el precitado método, se obtuvo los precios de referencia para el presente proceso de selección, como se puede vislumbrar en el presente documento.

Nota: Para esta contratación APLICA el análisis del sector. SE ADJUNTA ANEXO. Estudio de cotizaciones y determinación del valor estimado del contrato.

Nota: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el análisis del Sector.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES.

RUBRO:			
PRESUPUESTO	INDIQUE CON X	RUBRO	VALOR
INVERSIÓN	X	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	\$ 356.419.759
FUNCIONAMIENTO	X	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	\$ 54.691.425
FUNCIONAMIENTO	X	C-3605-1300-2-0-3605007-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ORIENTADOS A LA COMPETITIVIDAD DEL MERCADO DEL TRABAJO - IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO A NIVEL NACIONAL	\$ 27.000.000

No. DE CDP O VIGENCIA FUTURA	FECHA DE CDP O VIGENCIA FUTURA	FECHA DE VENCIMIENTO DEL CDP	DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE Nro.	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS.
8922	2022-03-29	NA	940634 CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS-BTA D C - PRODUCCION CENTROS	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Propios	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS	54.691.425
8922	2022-03-29	NA	940645 CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS-BTA D C - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS.	356.419.759



8922	2022-03-29	NA	940662 CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS- CONCURSOS PARA RETROALIMENTAR MEJORAS	-3605-1300-2-0-3605007-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ORIENTADOS A LA COMPETITIVIDAD DEL MERCADO DEL TRABAJO - IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO A NIVEL NACIONAL	Propios	VEINTISIETE MILLONES DE PESOS	27.000.000
------	------------	----	---	---	---------	-------------------------------	------------

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso de selección se rige por las siguientes disposiciones legales: (i) Ley 80 de 1993, (ii) Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, (iii) Art. 2 Ley 1150 de 2007 y el Título I Capítulo I Sección I Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones reglamentarias.

De conformidad con lo anterior, el proceso de selección de mínima cuantía se encuentra contemplado en el Título I Capítulo I Sección I Subsección 5 - MÍNIMA CUANTÍA Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", que precisa:

*“... **Art 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

- *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*
- *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*
- *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*
- *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha*



y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el Art. 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

- *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del Art. 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*
- *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*
- *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*
- *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el Art. 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del Art. 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*
- *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*

PARÁGRAFO. *De conformidad con el parágrafo 1 del Art. 30 y el Art. 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los Arts. 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional...*

El presente proceso es susceptible de limitarse a Mipymes, teniendo en cuenta que el valor es menor a **CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES AMERICANOS (US\$125.000)**, y que equivalen a **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$457.297.264)** para la vigencia 2022 a 2023 de acuerdo con la tasa de cambio determinada cada dos (2) años por el



Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, esto conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de Mipymes, se requiere por lo menos dos (02) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria.

Así mismo, para acreditar dicha condición se dará aplicación al Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, a saber:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Mínima Cuantía



13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO.

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

14.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

14.1.1. Obligaciones Generales del Contratista.

Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del Contrato y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las Obligaciones Generales del Contratista entre otras son las siguientes:

1. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la Carga Salarial y Prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del contrato.
2. Cancelar cumplidamente los salarios, honorarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del Contrato.
3. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones. En su calidad de proponente debió haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido en el contrato.
4. Presentar Factura Electrónica validada previamente por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto No. 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 (Si Aplica). Concomitante a ello debe atender la Circular 3-2021-000055 de 7 de Abril de 2021 expedida por la Dirección Administrativa y Financiera del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA en donde se establecen los “... *Nuevos Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores...*”
5. El contratista deberá destinar, para el cumplimiento del objeto contractual, la provisión de bienes adquiridos de o servicios prestados por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes, en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato. En el evento que dicha obligación no pueda efectuarse el contratista deberá certificarlo mediante análisis de su oportunidad y conveniencia. Art. 2.2.1.2.4.2.16 Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.



14.1.2. Obligaciones Específicas del Contratista.

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Ejecutar el objeto del contrato para el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA- Regional Distrito Capital, según los detalles, especificaciones condiciones técnicas y económicas señaladas por la entidad en los diferentes documentos que integran el proceso de contratación.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
3. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía a la entidad a través del supervisor del contrato.
4. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la entidad a través del Supervisor del contrato designado por el Subdirector del Centro.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
7. Asumir el transporte para la ejecución del objeto contractual, el cual debe ser cubierto por el contratista. El contratista deberá presentar informe de actividades de limpieza y desinfección de los vehículos que transportarán bienes y alimentos a las instalaciones del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital.
8. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
9. Suministrar a la entidad a través del supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los Arts. 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.
10. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
11. Informar al Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA- Regional Distrito Capital dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA- Regional Distrito Capital.
12. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, llevando un control adecuado del valor del contrato. En caso de superar el valor del contrato, sin la existencia de un contrato adicional, el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA- Regional Distrito Capital no responderá por el pago de dineros que excedan del valor del contrato.
13. Disponer durante la ejecución del contrato del equipo humano y personal necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución del mismo y conforme a lo requerido por la Entidad.
14. El CONTRATISTA dará estricto cumplimiento al Decreto 1072 del 2015, Ley 197 del 2001, la Política ambiental del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA y todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. En



cumplimiento del proceso de Gestión Contractual y específicamente al ANEXO DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE ENERGÍA- GCCON-AN-001 Versión 03, durante la ejecución contractual, el contratista deberá acreditar que cumple con los Criterios para la Contratación de Servicios de Alimentación.

15. De igual forma, vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas. Es obligación especial del Contratista ejecutar sus actividades sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades.
16. En sí, el Contratista tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la misma, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.
17. Cumplir Normas de Bioseguridad: El Contratista cumplirá con los protocolos de seguridad sanitaria, señalados en la normatividad para enfrentar la actual emergencia de salubridad en sus instalaciones. Así mismo, el contratista cumplirá con el Protocolo de bioseguridad implementado por la entidad que garantice las medidas para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia causada por el coronavirus COVID-19 de conformidad con la Resolución 692 de 2022.
18. El Contratista debe aportar a la entidad a través del Supervisor del contrato el protocolo que viene aplicando tanto en su empresa como en los lugares donde prestara el servicio; relacionado con la mitigación del COVID-19, para la seguridad de operarios como de usuarios, en cumplimiento de la Resolución 692 de 2022, expedida por el Ministerio de Salud de la República de Colombia.
19. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
20. **PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA** - Además de las obligaciones en precedencia mencionadas el contratista entregará los productos y servicios derivados de la ejecución del contrato, al Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA - Regional Distrito Capital, según los detalles, especificaciones y condiciones técnicas, económicas y jurídicas señaladas por la entidad en los diferentes documentos que integran el proceso de contratación.
21. Las demás contempladas en el Art. 5 de la ley 80 de 1993.

14.2. OBLIGACIONES DEL SENA.

Igualmente, además de las condiciones inherentes a la naturaleza del contrato y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las obligaciones generales del contratante entre otras son las siguientes:

1. Prestar la mayor colaboración al contratista, para la correcta ejecución del objeto contractual.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor (a) designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.



3. Recibir a satisfacción los servicios/bienes que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual la entidad a través del supervisor (a) del contrato dará aviso oportuno de la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción al PAC previsto para el efecto.
6. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor (a) designado para el efecto (Si Aplica).
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del contratista en desarrollo del objeto contractual.
9. Rechazar los bienes o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
10. Dar cumplimiento a la Directiva Presidencial No 09 de 17 de Septiembre de 2020 la cual insta a las entidades estatales a impulsar la factura electrónica con validación previa, en aras de combatir las problemáticas generadas por la evasión de los impuestos del orden nacional administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- y dar cumplimiento al Decreto No 358 del 5 de marzo de 2020 "*Por el cual se reglamentan los arts. 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria*".
11. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
12. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del contratista en desarrollo del objeto contractual.
13. Liquidación del contrato.
14. Las demás que sean derivadas del marco normativo vigente.

15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato tendrá un plazo de ejecución de **90 DIAS CALENDARIO sin sobrepasar del 18 de noviembre de 2022**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de la Garantía Unica y Registro Presupuestal.

16. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Los Elementos y/o Servicios deberán ser entregados y adelantados en el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital, ubicado en la Carrera 30 No. 15-53 en la ciudad de Bogotá D.C.



17. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO.

PAGOS QUE SE REALIZARÁN DURANTE EL CONTRATO	DETERMINE EL PORCENTAJE QUE CADA PAGO REPRESENTA FRENTE AL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	REQUISITO PARA EL PAGO
---	---	------------------------

<p>OTRA FORMA DE PAGO:</p>	<p>El valor del contrato de pagará de la siguiente manera: El Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital realizará pagos parciales de conformidad con el servicio prestado dentro de los 15 días hábiles siguientes a la radicación de la factura o documento equivalente por parte del Contratista <u>de acuerdo con las Circulares N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2021-000055</u> a la entidad a través del supervisor del contrato, a la cual se deberá anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Factura de Venta o documento equivalente, cumpliendo los requisitos de Ley. En caso de factura electrónica se requiere que esta incluya el código QR. (Este documento debe estar dirigido al SENA Nit: 899.999.034-1). • Certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o el representante legal, donde acredite el cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social, (Planilla Integrada - EPS, Pensiones y ARL). • Copia de la tarjeta profesional del contador público o del revisor fiscal. • Certificado Vigente de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal o del Contador Público expedido por la Junta Central de Contadores. (Este documento tiene vigencia de 3 meses). • Soporte de pago al sistema de Seguridad Social sea Persona Natural o Persona Jurídica. • Cámara de Comercio vigente no superior a 3 meses (En los casos que se requiera). • Certificación Bancaria. • Recibo a satisfacción de los bienes o servicios facturados firmados por la entidad a través del supervisor asignado por el Subdirector del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital. • Orden de Pago impartida por el Ordenador del gasto, hecho que se realizará al interior de la Entidad. <p>Para dar cumplimiento del Instructivo de Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones y Trámite de Pagos Código- GRF-1-002- Versión 06 expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, el Supervisor del contrato adjuntará la documentación que se encuentre en la entidad estatal y verificará que la misma reúna las condiciones establecidas en dicho</p>
-----------------------------------	--



instructivo. El Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital realizará al contratista las retenciones, que en materia tributaria tenga establecida la ley respecto de las cuales sea su obligación de efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 73 y 74 del Decreto 111 de 1996 y a la verificación de lo dispuesto en el Art. 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002). Nota: Se recomienda dar cumplimiento a la Directiva Presidencial No 09 de 17 de Septiembre de 2020 la cual insta a las entidades estatales a impulsar la factura electrónica con validación previa, en aras de combatir las problemáticas generadas por la evasión de los impuestos del orden nacional administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- y dar cumplimiento al Decreto No 358 del 5 de marzo de 2020 "Por el cual se reglamentan los arts. 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria". Nota: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

Procedimiento para el cargue de facturas al Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II.

Aprobados los anteriores documentos por parte del Supervisor, el contratista radicará la documentación ante el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital y efectuará el procedimiento para cargar la facturación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II. ⁶

Para cargar la factura al Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II, deberá consolidar la documentación aprobada por el Supervisor en un archivo PDF y luego ir a la sección "**Ejecución del Contrato**", allí encontrará el "**Plan de Pagos**", previamente definido por la Entidad Estatal, para cargar su factura

⁶Cf. https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20190821quiagcgestioncontractualproveedorv5.pdf



	<p>haga clic en “Registro” frente al pago correspondiente. Si la Entidad Estatal no definió un plan de pagos previamente haga clic en “Crear”.</p> <p>El Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información para el registro de la factura. Para anexar la factura haga clic en el botón “Anexar”. Busque el documento en el computador y cárguelo.</p> <p>Una vez registrada y cargada su factura haga clic en “Confirmar”. Luego de confirmar la factura debe enviarla a la entidad estatal para su revisión y aprobación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II, para ello, debe dar clic en el botón “Enviar”. Una vez haga clic en “Enviar” el estado de la factura cambia a “Enviado a la entidad estatal”.</p> <p>Cuando la Entidad estatal apruebe la factura el estado de esta cambiará a “Aceptada”. Y en el momento en que la entidad estatal marque como pagada la factura el estado cambiará a “Pagado”.</p> <p>Tenga en cuenta, que en el caso de que la entidad estatal rechace la factura, el estado de la esta cambiará a “Rechazada”, el proveedor debe verificar la justificación del rechazo de la factura, hacer los ajustes a los que haya lugar y enviar la factura ajustada a la entidad estatal para su aprobación. Para validar la justificación del rechazo de la factura debe ingresar al detalle de la factura dando clic en el botón “Detalle”. En el campo “Razón” encontrará la justificación del rechazo de la factura. Para habilitar nuevamente la edición de la factura, debe dar clic en el botón “Editar”.</p>
--	---

17.1. PAGO DE ANTICIPOS.

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	x	NO APLICA
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato (Incluya el número de casillas que sean necesarias)	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato	Amortización: (identifique los momentos de amortización)	Requisito para el desembolso (ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto)		
DESEMBOLSO 1	NO APLICA	.	.		



18. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO.

El Contrato requiere interventoría:	SI:	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La Supervisión del contrato será ejercida por un profesional con conocimientos relacionados con el objeto a contratar que será designado por el ordenador de gasto, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y el decreto 1082 de 2015 Art 2.2.1.1.1.2.1 N° 5 quién debe cumplir con las funciones señaladas en la Resolución 1471 de 17 de noviembre de 2020, 'por la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA y se deroga el adoptado mediante Resolución 202 de 2014".
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de 1 servidor público instructor de planta perteneciente a la Coordinación de Formación Profesional del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual.	

19. FORMA DE ADJUDICACIÓN.

El proponente para participar efectivamente dentro del presente proceso de selección deberá presentar su oferta atendiendo la totalidad de los requisitos mínimos habilitantes, las especificaciones técnicas, económicas, cantidades, presupuesto, garantía y demás requerimientos establecidos en los documentos publicados por la entidad en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II de Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente, los cuales harán parte integral del contrato resultante.

Así mismo, se deberá OFERTAR la totalidad de los ítems señalados en el presente documento ya que la **adjudicación del presente proceso será total y a un solo oferente** bajo la modalidad de sobre único en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, con la descripción, presentación, unidad de medida y cantidad establecida de conformidad con lo establecido en el presente documento.

En este orden de ideas es pertinente precisar que aparte de acreditar la calidad o requisito establecido en precedencia debe cumplir con los requisitos habilitantes del proceso de selección que son aquellos que miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.



El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta. El resumen de la valoración de estos requisitos se establece en el siguiente cuadro:

PRIMERA FASE	FACTORES DE EVALUACION	CALIFICACION
	<i>Propuesta Económica menor precio del presupuesto establecido por la entidad.</i>	

SEGUNDA FASE	FACTORES DE EVALUACION	CALIFICACION
	Capacidad jurídica	Habilitado/No habilitado
	Condiciones de experiencia – (certificaciones)	Habilitado/No habilitado
	Verificación de Requisitos Técnicos exigidos	Habilitado/No habilitado

19.1. Clasificación de la adjudicación.

El Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital con el objetivo de garantizar de manera eficiente la atención de observaciones que se registren a los documentos estudios previos, la invitación pública, anexos y demás soportes aplicados al proceso, se podrán registrar cualquier observación o pregunta que surja a los interesados en el proceso, teniendo en cuenta documento, tema, referencia de numeración y texto. Así mismo se garantizará la respuesta a cada registro.

Tabla 1. **Indisponibilidad del Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II Para Presentar Ofertas.**

En caso de que no pueda acceder al Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II, comuníquese a la Mesa de Servicio de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente ANCCE, e informe de una posible falla atribuible a la Plataforma. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 745 67 88 en la ciudad de Bogotá D.C., y 01 800 520808 para el resto del país.

En todo caso, deberá agotar el Protocolo de Indisponibilidad del Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II, vigente.

19.2. Lotes.

NO APLICA.

20. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Como se precisó anteriormente la selección del Contratista se realizará a través de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del Art. 2 de la Ley



1150 de 2007 y lo reglamentado en el en sus numerales 4 y 6 del Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que precisa:

“... Numeral 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente...”

*“Numeral 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, **siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía**. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.” ... (negrilla fuera de texto)*

*La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta al proponente con el **menor valor** siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en esta invitación. La comunicación contendrá los datos de contacto de la Entidad y del supervisor e interventor designado así como un anexo con las condiciones de modo, tiempo y lugar para la ejecución del contrato...”*

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

- El Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital, establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.

Oferta con valor artificialmente Bajo: Cuando de conformidad con la información a su alcance la Entidad considere que el valor de una oferta podría ser artificialmente bajo, se adelantará el procedimiento previsto en el Art: 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula: *“... Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el art. 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas...”*

La entidad estatal requerirá al proponente para que justifique sus precios ofertados, teniendo en cuenta lo dispuesto en la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación”- Versión G-MOAB-01- expedido por Agencia Nacional Para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente.

- Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.



- En caso que este (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.
- En caso de que este (2°) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
- Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

20.1. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si efectuada la evaluación técnica y económica, se presenta empate, el Centro de Hotelería, Turismo y Alimentos – Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA - Regional Distrito Capital, tendrá en cuenta de manera **sucesiva y excluyente** los criterios de desempate establecidos Artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 concordante con lo dispuesto en el artículo 35 de Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 así:

No.	Reglas de desempate (sucesivas y excluyentes)	Acreditación - Observaciones
1.	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	<p>En cualquier caso, este factor de desempate se aplicará de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos.</p> <p>En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este factor de desempate. Por lo anterior se acreditará con:</p> <p>Certificado de existencia y representación legal, cédula de ciudadanía o visa de residencia.</p> <p>Se reconocerá como oferta de bienes o servicios nacionales, a:</p> <ul style="list-style-type: none">• Servicios de otros estados con los cuales exista un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, (tabla de acuerdos comerciales).• Servicios frente a los cuales exista trato nacional por reciprocidad.



		<p>Para tal efecto el proponente deberá mencionar e identificar esta situación la cual será verificada en la página web de Colombia Compra Eficiente.</p> <ul style="list-style-type: none">• A los servicios de la Comunidad Andina de naciones. <p>Cuando se trate de adquisición de bienes se deberá:</p> <ul style="list-style-type: none">• Bienes frente a los cuales exista trato nacional por reciprocidad. Para tal efecto el proponente debe adjuntar el Registro de Productor Nacional, de la totalidad de los bienes ofrecidos.
2.	<p>Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p>	<p>Mujer cabeza de familia: De conformidad con el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993 la condición de mujer cabeza de familia, será acreditada mediante declaración ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso.</p> <p><u>Mujer víctima de la violencia intrafamiliar:</u> Según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, se acreditará con la medida de protección emitida por un comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas.</p> <p>En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con lo definido en el decreto 1860.</p> <p>En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.</p>



		<p>El titular de la información en el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p> <p>Documento: suscrito por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o la persona natural que acredite la relación de personas que se encuentran en su empresa en condición de madres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, según los criterios mencionados anteriormente.</p>
<p>3.</p>	<p>Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p>	<p>Para efectos de este criterio, tanto para personas naturales como jurídicas deberán presentar la certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona, en la que conste que cumplen con los requisitos, es decir, tener contratado el personal en situación de discapacidad con por lo menos un año de anterioridad y que de acuerdo con el compromiso establecido en la carta de presentación de la oferta mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.</p> <p>Los documentos para acreditar el criterio de desempate como incentivo a la población con discapacidad deberán presentarse con la propuesta y estar vigente al momento de aplicación de dicho criterio.</p> <p>La experiencia acreditada en la oferta se entenderá como la totalidad de la experiencia acreditada habilitante y la experiencia acreditada ponderable.</p> <p>El proponente plural debe anexar el documento de constitución para acreditar su figura jurídica y el porcentaje de participación de sus integrantes. Para este criterio se debe verificar dicho porcentaje.</p> <p>El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p>
<p>4.</p>	<p>Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores</p>	<p>Personas mayores: Para la aplicación de este criterio, la expresión “personas mayores” se debe entender que la norma hace referencia al <<adulto mayor>>, de acuerdo con la definición que señala el artículo 3 de la Ley 1251</p>



<p>que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.</p>	<p>de 2008, como “(...) <i>aquella persona que cuenta con sesenta (60) años o más, lo cual se puede acreditar con el documento de identidad correspondiente</i>”.</p> <p>La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.</p> <p>Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso, es decir;</p> <p>Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.</p> <p>El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p> <p>En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.</p> <p>En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.</p>
--	---



		<p>La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.</p>
5.	<p>Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.</p>	<p><u>Persona Natural:</u> La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palanquera, Rrom o gitana.</p> <p>Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.</p> <p>Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.</p> <p>El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p> <p>Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.</p> <p><u>Proponente plural:</u> En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.</p> <p>El anterior porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural.</p>



		<p>Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.</p> <p>Se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p>
6.	Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	<p><u>Personas Naturales:</u> Personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none">• La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.• El certificado que emita el Comité Operativo para la Dejeción de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual.• El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración, o• Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. <p>Además, se deberá entregar copia del documento de identificación de <u>la persona en proceso de reintegración o reincorporación.</u></p> <p><u>Personas jurídicas:</u> El representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.</p>



		<p>Además, deberá aportar alguno de los <u>certificados del párrafo anterior</u>, junto con los <u>documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración</u>.</p> <p>Proponentes plurales: Se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados enunciados, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.</p> <p>En todo caso se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.</p>
7.	<p>Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; • La madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la 	<p>3 Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán:</p> <p>De acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del <u>artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021</u>; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una</p>



	<p>experiencia acreditada en la oferta; y</p> <ul style="list-style-type: none"> Ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. 	<p>participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.</p> <p>4 El integrante del proponente plural de que trata lo anterior debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p> <p>5 En relación con el integrante del numeral a) de este criterio de desempate, ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el literal a) de este criterio lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.</p> <p>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p>
<p>8.</p>	<p>Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales, o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>Se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.</p> <p><u>Cooperativa o asociaciones mutuales:</u> Para la cooperativa o asociaciones mutuales, deberán aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p> <p><u>Proponentes plurales:</u> Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este</p>



		<p>numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p>
9.	<p>Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p> <p>La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.</p> <p>La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.</p> <p>En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p>
10.	<p>Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de</p>	<p>Para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, <u>entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.</u></p>



	<p>proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); • la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. 	<p>Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:</p> <ol style="list-style-type: none"> 2 Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MiPyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 3 La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 4 Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. <p>En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p>
<p>11.</p>	<p>Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.</p>	<p>Deberá presentar el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.</p>



12.	Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente.	<p>En caso de persistir el empate, se dará aplicación al método aleatorio, el cual será el siguiente:</p> <p>El Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos – Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA – Regional Distrito Capital, con el fin de garantizar los principios de selección objetiva y transparencia, procederá a realizar el respectivo desempate por sorteo mediante el sistema de balotas, a través de acto público, por medio del siguiente procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none">• <u>Primer Sorteo:</u> En la urna respectiva se depositarán las balotas con los números del 1 en adelante, tantos como el número de oferentes empatados. Con este sorteo se definirá el orden con el que los proponentes procederán a escoger la balota para definir el orden en que sacarán la balota en el segundo sorteo. <p>El proponente que saque el número 1 será el primero en escoger la balota en el segundo sorteo y así sucesivamente.</p> <ul style="list-style-type: none">• <u>Segundo Sorteo:</u> En la urna respectiva se depositarán las balotas con los números del 1 en adelante, tantos como el número de oferentes empatados. <p>El participante que saque la balota con el número 1 será el adjudicatario. Los números sucesivos servirán para dirimir el orden de elegibilidad posterior, si fuera el caso.</p>
------------	--	---

NOTA 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

NOTA 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA 3. Para efectos de los factores de desempate únicamente serán tenidos en cuenta los formatos, certificaciones o documentos para acreditarla, presentados hasta la fecha de cierre del proceso, entendido este como la fecha máxima para presentar la propuesta, por lo cual no serán recibidos y no se tendrán en cuenta de manera posterior.



NOTA 4. La omisión de la información requerida en este literal **no será subsanable por ser criterio de desempate.** En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 5. TODOS LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS FACTORES DE DESEMPATE DEBERÁN SER PRESENTADOS JUNTO CON LA OFERTA. LA RESPONSABILIDAD DE LA CONFIDENCIALIDAD DE DICHS ELEMENTOS CORRESPONDE AL OFERENTE AL PRESENTAR SU PROPUESTA EN EL SECOP II.

Los documentos para acreditar cualquier criterio de desempate, si bien no dan puntajes si se configuran en criterios de selección por lo cual deberá presentarse con la propuesta y estar vigentes al momento de aplicación de dicho criterio.

21. REQUISITOS HABILITANTES.

De acuerdo con el Art. 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

- a) Capacidad Jurídica.
- b) Capacidad Técnica.
- c) Propuesta Económica.

21.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

La Entidad efectuará la verificación de cada uno de los documentos solicitados en este capítulo, con el objeto de realizar el estudio documentario para determinar si las ofertas se ajustan o no a los requerimientos de la Ley.

En todo caso, se dará estricta aplicación a los lineamientos dados en el *Manual de Requisitos Habilitantes - Versión M-DVRHPC-04* expedido por Agencia Nacional para las Compras Públicas - Colombia Compra Eficiente, así:

FACTOR	REQUISITOS
CAPACIDAD JURÍDICA	<p>1. Formato Carta de Presentación de la Propuesta. - <u>GCCON-F- 061 FORMATO CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA (FORMATO No 1).</u></p> <p>2. Certificación de Existencia y Representación Legal (persona jurídica).</p> <p>La Certificación deberá estar expedida con fecha no mayor a 30 días con anterioridad al último día de plazo para la presentación de la propuesta, señalada en el Cronograma del proceso.</p> <p>Si se trata de personas naturales deberán acreditar su inscripción en el Certificado de Matricula Mercantil de persona natural mediante Certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, no mayor a 30 días con anterioridad al último día de plazo para la</p>



	<p>presentación de la propuesta, señalada en el Cronograma del proceso. Se deberá diligenciar según sea el caso el formato <u>GCCON-F- 057 FORMATO DE ACREDITACION DE SOCIOS O PERSONA NATURAL (FORMATO No 2).</u></p> <p>En caso de <i>Consortio o Unión Temporal</i> deberán adjuntar, además, la correspondiente carta de intención en los formatos GCCON-F-066 FORMATO MODELO DE CONSTITUCION DE CONSORCIO (FORMATO No 3) o GCCON-F_067 FORMATO DE CONSTITUCION DE UNION TEMPORAL (FORMATO No 4) según sea el caso indicando a cargo de quien estará la Representación Legal y los Certificados de Existencia y Representación de los miembros en las condiciones mencionadas.</p> <p>Los proponentes indicarán si su participación es a título de <i>Consortio o Unión Temporal</i>. En este último caso, en la propuesta se señalarán los términos y extensión de la participación en la ejecución del proyecto, con indicación clara y precisa de las actividades que cada uno desarrollará durante la ejecución del contrato, indicando el porcentaje, los cuales no podrán ser modificados sin la autorización previa del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos - Regional Distrito Capital.</p> <p><i>Constitución y vigencia:</i> Las Personas Jurídicas que participen directamente dentro del proceso de Convocatoria, así como cada uno de los integrantes del Consortio o de la Unión Temporal, deberán estar constituidos conforme al Régimen Legal aplicable, de acuerdo con el tipo de sociedad, deben estar vigentes a la fecha de presentación de la oferta.</p> <p>Deberán acreditar que la actividad principal se encuentra directamente relacionada con el objeto del contrato, de manera que le permita al proponente la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.</p> <p><i>Autorización para Contratar:</i> En caso de que el representante legal de la Persona Jurídica conforme a sus estatutos, certificado expedido en la Cámara de Comercio, documento que otorga la personería jurídica, tenga limitación para suscribir el contrato objeto de este proceso por el valor, naturaleza u otra condición del objeto de la presente Invitación Pública, deberá presentar copia del acta en la que conste la respectiva autorización, otorgada por el órgano social competente.</p> <p>Igual facultad deberá acreditar los Representantes Legales de cada uno de los miembros que conformen Consortios o Uniones</p>
--	--



	<p>Temporales. La autorización para contratar debe haber sido impartida antes de la radicación de la propuesta.</p> <p>3. Copia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal o de la Persona Natural. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes en forma individual deberá cumplir con este requisito.</p> <p>Quando se trate de un Consorcio o Unión Temporal debe anexar copia del acuerdo consorcial o convenio de Unión Temporal, según el caso. De conformidad con los formatos establecidos por la Entidad para el Efecto.</p> <p>4. Copia del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT: expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN (<u>ACTUALIZADO de conformidad con las Resoluciones 139 y 154 de 2013</u>), donde se verificará que el código de la actividad económica guarde relación con el objeto a contratar con fecha de expedición correspondiente <u>al año 2013 en adelante y fecha de impresión mínimo enero de 2022 en adelante</u>.</p> <p>5. CERTIFICADO DE INFORMACION TRIBUTARIA – RIT: Expedido por la Secretaria de Hacienda Distrital, donde se verificará que el código de la actividad económica debe guardar relación con el código de la actividad económica descrito en el RUT. con fecha de expedición correspondiente <u>al año 2013 en adelante y fecha de impresión mínimo enero de 2020 en adelante</u>.</p> <p>6. CERTIFICADO SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES: El Proponente (Persona Jurídica o Persona Natural según sea el caso) debe adjuntar con su oferta una certificación del Representante Legal o del Revisor Fiscal, si a ello hubiere lugar, en la cual acredite el pago de los aportes realizados a la fecha definitiva de cierre de la presente convocatoria, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA de acuerdo con lo establecido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 1150 de 2007.</p> <p><u>Esta certificación deberá contener el cumplimiento del Contrato de Aprendizaje. En el evento de no estar obligado, así deberá manifestarlo.</u></p> <p><u>En el evento de que no estén obligados a realizar aportes parafiscales de conformidad con la Ley 1607 de 2012, deberán indicarlo.</u></p>
--	--



En todo caso el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos - Regional Distrito Capital, se reserva el derecho de verificar la información suministrada consultando directamente en su base de datos. Si el oferente se encuentra en mora en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, deberá acreditar el pago total de la obligación. **GCCON-F-062 FORMATO CERTIFICACION APORTES PARAFISCALES- PERSONA JURIDICA (FORMATO No 5) o GCCON-F-063- FORMATO CERTIFICACION APORTES PARAFISCALES- PERSONA NATURAL (FORMATO No 6).** Según sea el caso.

7. Los Proponentes Persona Natural o Persona Jurídica Nacional o una Persona Jurídica Extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia o los miembros de los Consorcios o Uniones temporales o a los cuales la Ley les otorgue la posibilidad y Capacidad Jurídica de presentar ofertas, no deberán estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1296 de 2009, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

Para tal efecto el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA verificará la información aportada por el proponente junto con su oferta que reporta la Contraloría General de la República como responsables fiscales, la Procuraduría General de la Nación como sanciones disciplinarias, el Registro Nacional de Medidas Correctivas en virtud de la Ley 1801 de 2016, así como las bases de datos de la Policía Nacional de Colombia y de la Personería Distrital.

Adicionalmente, el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA en virtud de la Ley 716 de 2001 en concordancia con el Art. 24 de la Ley 80 de 1993 que se ha aclarado mediante Concepto 2531 de 2003 emanado de la Contraloría General de la República y por el Consejo de Estado en Jurisprudencia - Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Tercera - Consejera Ponente: Dra. María Elena Giraldo Gómez - Radicación N.º 11001-03-26-000-2000-08345-01(18345) de 11 de Agosto de 2005 verificará en la página web: <https://consulta.simit.org.co/> el pago por concepto de multas.

Para finalizar la Entidad Estatal verificará la información que aporte el proponente junto con su oferta en cuanto al régimen de inhabilidades por delitos sexuales dando cumplimiento a la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019”.



8. **EXPERIENCIA MINIMA:** El proponente deberá anexar máximo dos (2) certificaciones de experiencia en la ejecución de contratos relacionados con el objeto del contrato, contados retroactivamente a partir de la fecha de presentación de la oferta y que sumen el valor del presupuesto establecido en la Invitación Pública.

Nota: En cuanto la experiencia y los documentos aportados a la oferta esta entidad se reserva el derecho de exigir información adicional para verificar los requisitos específicos.

No se aceptarán y se rechazarán de plano auto certificaciones de contratos de conformidad con lo establecido en el Art. 5 de la Ley 1882 de 2018.

9. **CERTIFICACION BANCARIA:** en la cual se especifique el número de cuenta, clase de cuenta ahorros o corriente y el nombre del titular de la cuenta, con fecha de expedición con fecha no mayor a 30 días con anterioridad al último día de plazo para la presentación de la propuesta, señalada en el Cronograma del proceso.
10. Diligenciar el formato de **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (FORMATO No 7):** En virtud del Art. 93 del Decreto Ley 019 de 2012, la Administración consultará los antecedentes judiciales de cada oferente por la página web.
11. Diligenciar la **CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:** En cumplimiento a las normas y regulaciones colombianas relacionadas con la prevención y control al lavado de activos y financiamiento del terrorismo que le sean aplicables. **GCCON-F_064_CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (FORMATO No 8).**
12. Diligenciar el **FORMATO AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRONICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS:** La empresa, sociedad o persona natural y para los efectos de la presente convocatoria, AUTORIZARA al Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA-Regional Distrito Capital, para que todos los actos administrativos de carácter particular que se profieran respecto de la misma, sean notificados electrónicamente a mi representada, de conformidad con lo previsto en TÍTULO III, CAPÍTULO IV, Art. 56 y SS de la Ley 1437 de 2011. **GCCON-F_059 FORMATO DE AUTORIZACION DE NOTIFICACION ELECTRONICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS (FORMATO No 9).**



21.1.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS.

El proponente debe cumplir con las especificaciones técnicas mínimas de los bienes y/o servicios, establecidos en el numeral 7 y numeral 7.1: Se verificará que los bienes o servicios cotizados cumplan las especificaciones técnicas solicitadas (**Numeral 7 y 7.1**) en cada uno de los ítems allí estipulados ajustado a la necesidad de la entidad.

21.1.3. PROPUESTA ECONÓMICA.

Condiciones para la elaboración, presentación y evaluación de la Propuesta Económica.

La propuesta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

FACTOR	REQUISITOS
PROPUESTA ECONÓMICA	<p>La propuesta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Original propuesta económica diligenciado en el formato establecido (FORMATO No 11).2. El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades requeridas por la entidad.3. Se verificarán los valores de los bienes y/o servicios contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado, el proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos o indirectos. El valor unitario de los bienes o servicios ofertados, incluido el IVA (En caso que aplique), La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario debe indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos - Regional Distrito Capital y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.4. Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.5. Para la evaluación económica se tendrá en cuenta el menor precio de los bienes o servicios requeridos en la presente Invitación Pública. <p>Nota: Quien sobrepase el presupuesto oficial establecido por el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital, será evaluado como NO CUMPLE económicamente.</p>



	<p>No se aceptará que los proponentes modifiquen cualquiera de las unidades de medida o cantidades enunciadas en el formato de la oferta económica.</p> <p>No se aceptará que los proponentes adicionen uno o más ítems a los enunciados en el ANEXO TÉCNICO Y ECONOMICO (FORMATO No 11) y</p> <p>No se aceptará que los proponentes supriman cualquiera de los ítems enunciados en el ANEXO TÉCNICO Y ECONOMICO (FORMATO No 11).</p> <p>Dichos errores darán lugar a que la propuesta sea evaluada como NO CUMPLE, dando lugar al RECHAZO ECONÓMICO DE LA PROPUESTA.</p> <p>El proponente deberá presentar los valores unitarios de su propuesta sin cifras decimales, en caso contrario, la Entidad procederá a dar aplicación a la regla de redondeo.</p> <p>REGLA DE REDONDEO: A la totalidad de los valores unitarios propuestos y de los resultados de cada una de las operaciones aritméticas que se realicen en desarrollo de este proceso de selección, se les aplicará la metodología de redondeo a continuación señalada:</p> <p>Redondeo: Para el presente proceso, es el procedimiento mediante el cual se eliminan todos los decimales.</p> <p>Reglas de redondeo: Se aplican a la unidad situada en la siguiente posición al número entero al que se pretenda ajustar, es decir, a los 2 primeros números decimales, así:</p> <p>Si los 2 primeros decimales hacen una cifra ≥ 50, el número entero se incrementará en una unidad.</p> <p>Ejemplo 1: 12,546891 = 13. Ejemplo 2: 12,500891 = 13. Si los dos primeros decimales son < 50, el número entero no se modifica. Ejemplo 1: 12,499891 = 12. Ejemplo 2: 12,407891 = 12.</p> <p>El Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital, efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.</p> <p>Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital o costo para ella.</p>
--	--



	Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la Garantía Única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA . Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
--	---

22. ANALISIS DE RIESGOS.

Anexo. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc.

23. GARANTÍAS.

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	Cumplimiento: Equivalente al (20%) del valor total del contrato, por el término del mismo y (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única de conformidad con lo establecido en los Arts. 2.2.1.2.3.1.7. No 3 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.
X	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y honorarios: Equivalente al (5%) del valor total del contrato, por el termino de ejecución del mismo y (3) años más contados a partir de la terminación del contrato de conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.13 Decreto 1082 de 2015.
X	Calidad del servicio: Equivalente al (30%) del valor total del contrato, por el termino de ejecución del mismo y (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única de conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015.
X	De calidad de los bienes: Equivalente al (50%) del valor total del contrato por el termino de ejecución del mismo y (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única de conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.

24. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES.

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos superiores a US\$125.000)
Con el fin de determinar si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme, se debe revisar lo señalado en el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 , "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:



"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

- El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (...)

La cifra límite según conversión vigente para el año 2022 corresponde a \$457.297.264 m/cte., de acuerdo con lo establecido por Umbral en la Página de Colombia Compra Eficiente.

Artículo 8. Vigencia y derogatorias. Las disposiciones contenidas en el presente Decreto se aplicarán a los procedimientos de selección cuya invitación, aviso de convocatoria o documento equivalente se publique a los tres (3) meses contados a partir de su expedición. Este Decreto modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2, así como los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., 2.2.1.2.4.2.4., 2.2.1.2.1.2.2. Y 2.2.1.2.4.2.8.; adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14., 2.2.1.2.4.2.15., 2.2.1.2.4.2.16., 2.2.1.2.4.2.17. Y 2.2.1.2.4.2.18.; adiciona un párrafo al artículo 2.2.1.2.3.1.9; y deroga el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)	SI	X	NO	NO APLICA
--	----	---	----	------------------

25. ACUERDOS COMERCIALES.

En los términos del Art. 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a la información contenida en la página de Colombia Compra Eficiente, <http://colombiacompra.gov.co/compradores> se evidencia que el presente proceso contractual esta cobijado por acuerdos comerciales vigentes, así:

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO



Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Costa Rica	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos	SI	NO	NO	NO
Estados AELC	SI	NO	NO	SI
México	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	SI	NO
	Guatemala	NO	SI	NO
	Honduras	NO	SI	NO
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Israel	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina	SI	SI	NO	SI

26. OTROS ASPECTOS.

VISITA PROGRAMADA	SI:		NO:	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	SI:		NO:	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI:		NO:	X

27. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

La Resolución No 1-1470 de 2020 “... Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA y se deroga la Resolución 1853 de 2017 ...” impone la carga legal de exigir a los proponentes dentro del aspecto ambiental y de seguridad y salud en el trabajo lo siguiente:

El Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Regional Distrito Capital consciente de su potencial de influencia en los ámbitos económico, social y ambiental propende por la implementación de compras y servicios con criterios Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo. Teniendo presente que existen algunas dificultades para incorporar dichos criterios en los procesos de contratación, se documentan los presentes lineamientos en coherencia con la perspectiva del ciclo de vida que proporciona herramientas para mejorar el conocimiento de las compras y prestación de servicios sostenibles en el marco de la legislación actual, de modo que la Entidad pueda convertirse en un referente de consumo responsable.

A continuación, se presentan algunas recomendaciones importantes a tener en cuenta en los procesos de contratación y adquisición de bienes y servicios, con el fin de prevenir accidentes de trabajo en las sedes de la Entidad y dar cumplimiento a la política ambiental y al plan de gestión integral de residuos del SENA:



- No adquirir productos o insumos para el aseo y limpieza que puedan afectar la salud de las personas y el medio ambiente, tales como: ceras polímeros, productos con cloro, soda caustica, hidróxido de sodio, compuestos de sodio u otros elementos tóxicos. Todos los productos deben ser totalmente ecológicos.
- Se debe adquirir la cantidad de materiales estrictamente necesarios, con el fin de evitar el manejo de inventarios de elementos que puedan entrar en discontinuidad. Es importante adquirir bienes y servicios con criterios de sostenibilidad.
- En lo posible, se deben poner en marcha programas con proveedores de recambio de recipientes o re-envase de productos.
- Los servicios de contratistas relacionados con residuos orgánicos, deberán incluirse en la transformación por medio de compostaje, lombricultivo u otras alternativas ecológicas.
- Promover el cambio de tintas de base disolvente por tintas de base acuosa.
- Eliminar totalmente el uso de catalizadores tóxicos.
- No adquirir elementos de cafetería plásticos o de icopor, fomentando que los funcionarios y contratistas dispongan de utensilios para el consumo personal de bebidas y alimentos. En el caso de los visitantes, se deberá disponer de un inventario mínimo de pocillos, platos y cubiertos determinados por el Ordenador del Gasto.
- Evitar el uso de filtros desechables en operaciones de limpieza y filtración.

Por tanto, El proponente deberá adoptar los lineamientos ambientales del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA de la Regional Distrito Capital, dejando evidencia de la correcta separación en la fuente y disposición de los residuos que puedan generarse durante la ejecución del contrato atendiendo los siguientes derroteros extraídos del **ANEXO DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE ENERGÍA- GCCON-AN-001 Versión 03**, durante la etapa precontractual para la Contratación del Servicios de Alimentación:

- ❖ El proponente debe presentar junto con su propuesta y en escrito aparte el **Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo**: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, y con el fin de garantizar la mitigación y control de los aspectos e impactos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, que puedan generarse en el desarrollo de las actividades contractuales y posteriores a estas. **La entidad verificará la suscripción del formato GCCON-F- 065-FORMATO DE CERTIFICACION DE IMPLEMENTACION DE SST (FORMATO No 10).**
- ❖ **El proponente debe presentar junto con su propuesta documento firmado por parte del Representante Legal donde indique bajo la gravedad de juramento que no reporta sanciones ante autoridades ambientales. De igual manera deberá adjuntar el reporte de consulta ante el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES -RUIA.**

28. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA.

29. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA.


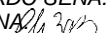


30. ANEXOS.



- 1) Designación de Comité Estructurador (Notificación)
- 2) Acta de Comité de Contratación.
- 3) Copia Solicitud de Precotización No. 60106 del 23 de septiembre de 2022 en la Página Web del SENA.
- 4) Copia Solicitud de Precotización Código No. 60106 del 26 de septiembre de 2022 en la Página Web Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II.
- 5) Cotizaciones.
- 6) Análisis de Cotizaciones.
- 7) Certificación de Inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones 2022.
- 8) Copia de Certificado de Disponibilidad Presupuestal 8922 del 23 de junio de 2022.
- 9) Anexo- Matriz de Riesgos.
- 10) GCCON-F-_061 Formato Carta de Presentación de la Propuesta (Formato No 1).
- 11) GCCON-F-_057 Formato de Acreditación de Socios o Persona Natural (Formato No 2).
- 12) GCCON-F-066 Formato Modelo de Constitución de Consorcio (Formato No 3).
- 13) GCCON-F-_067 Formato de Constitución de Unión Temporal (Formato No 4).
- 14) GCCON-F-_062 Formato Certificación Aportes Parafiscales- Persona Jurídica (Formato No 5).
- 15) GCCON-F-_063- Formato Certificación Aportes Parafiscales- Persona Natural (Formato No 6).
- 16) Formato de Compromiso Anticorrupción (Formato No 7).
- 17) GCCON-F-_064_ Formato de Certificación de Aplicación de Normas de Prevención y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (Formato No 8).
- 18) GCCON-F-_059 Formato de Autorización de Notificación Electrónica De Actos Administrativos (Formato No 9).
- 19) GCCON-F-_065- Formato de Certificación de Implementación de SST (Formato No 10).
- 20) Formato de Propuesta Técnica y Económica (Formato No 11).

CARLOS ALBERTO BARÓN SERRANO.
Subdirector Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos

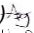
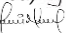


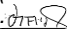
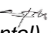

Revisó:

Rodrigo Hernando Tibaquirá Ramos - Coordinador Administrativo - CNHTA-RDC-SENA. 
Cheryl Zabala Correa - Líder del Proceso de Contratación- CNHTA-RDC-SENA. 

VoBo.

Diego León González Páez - Coordinador de Industrias Alimentarias- CNHTA-RDC-SENA 
Flor Angela Bastidas - Coordinadora Formación Profesional - CNHTA-RDC-SENA 

Comité Estructurador:

Gonzalo Andres Gómez Saldaña - Instructor - (Parte Técnica) 
Edy Mayerly González Cañón - Instructor (Parte Técnica) 
Sara Elizabeth González Montenegro- Profesional- Líder de Economato- CNHTA-RDC-SENA (Parte Técnica) 
Margarita María Torres Cuellar- Instructor - CNHTA-RDC-SENA (Parte Técnica). Margarita María Torres C. 
Danna Carolina Roncancio- CNHTA-RDC-SENA (Parte Jurídica). 
Sergio Morales Garzón- CNHTA-RDC-SENA (Parte Económica). 
Tania Briggite Salazar Camacho- CNHTA-RDC-SENA (Parte Ambiental). 
Wilmer Mauricio Nieto Malaver- CNHTA-RDC-SENA (Parte SST) 